



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## X LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

28 de diciembre de 2011

Núm. 7

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

#### PERSONAL

<b>299/000001</b>	Personal eventual al servicio de la Presidencia del Congreso de los Diputados. <i>Nombramientos</i> .....	4
-------------------	--	---

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Pleno

<b>162/000001</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas europeas de estímulo al crecimiento de nuestra economía .....	4
<b>162/000002</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la lucha contra el fraude fiscal .....	6
<b>162/000003</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas relacionadas con el copago .....	7
<b>162/000004</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a un impuesto de transacciones financieras .....	8
<b>162/000005</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la entrada en vigor de un sistema de eurobonos.....	9
<b>162/000006</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al fomento empresarial.....	10
<b>162/000007</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para promover una política industrial activa .....	11
<b>162/000008</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre cierre de centrales nucleares.....	12
<b>162/000009</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre un pacto nacional para la racionalización de los horarios.....	13

	Páginas
<b>162/000010</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a un suelo social para los gastos en educación, sanidad y servicios sociales ..... 14
<b>162/000011</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso a la Sociedad de la Información ..... 15
<b>162/000012</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas para prevenir situaciones de sobreendeudamiento de particulares, proteger los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución y favorecer la dación en pago ..... 16
<b>162/000013</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al desarrollo e implantación de la Ley de la Dependencia..... 18
<b>162/000014</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.... 19
<b>162/000015</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la reforma de la elección y composición de los vocales del Consejo General del Poder Judicial para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes..... 22
<b>162/000016</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la reforma del mercado laboral..... 23
<b>162/000017</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la modificación del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo..... 25
<b>162/000018</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre medidas para garantizar la sostenibilidad presupuestaria de las administraciones públicas y la igualdad de acceso a los servicios públicos fundamentales ..... 27
<b>162/000019</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre promoción de las iniciativas legales necesarias para iniciar expediente de ilegalización de las coaliciones «Amaiur» y «Bildu» e impedir, mediante fraude de ley, la continuidad en ellas de los partidos ilegalizados Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna ..... 30
<b>162/000020</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la propiedad intelectual..... 33
<b>162/000021</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre análisis, valoración, acciones políticas y medidas que va a adoptar el Gobierno para la consecución de la paz ..... 34
<b>162/000022</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la cooficialidad en el uso de las lenguas en la Administración de Justicia..... 34
<b>162/000023</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la creación de Consejos Autonómicos del Poder Judicial ..... 35
<b>162/000024</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la política del Gobierno en cuanto al uso por parte de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades dependientes de otras lenguas oficiales distintas del castellano ..... 35
<b>162/000025</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la reactivación económica y reindustrialización para los municipios afectados por el cierre de la central nuclear de Santa María de Garoña y su impacto en el Territorio Histórico de Araba y Bizkaia ..... 36

	Páginas
<b>162/000026</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la pensión de viudedad ..... 36
<b>162/000027</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la reforma del Reglamento de Armas en lo atinente al uso de armas blancas..... 37
<b>162/000029</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de modificación del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor ..... 38
<b>162/000030</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el futuro del aeropuerto de Bilbao ..... 39
<b>162/000031</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el aeropuerto de San Sebastián-Hondarribia ..... 40
<b>162/000032</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre las intenciones del Gobierno de continuar con el proceso de deslocalización de organismos reguladores del Estado y la ubicación en Euskadi de la Comisión Nacional de la Energía (CNE) ..... 40
<b>162/000033</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la adquisición por parte del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián de los terrenos de los cuarteles de Loiola para la construcción de viviendas..... 41
<b>162/000034</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al calendario de aplicación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido..... 42
<b>162/000035</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al sector ferroviario ..... 43
<b>162/000036</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la construcción de la Variante Sur Ferroviaria..... 43
<b>162/000037</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el Plan de Derechos Humanos..... 43
<b>162/000038</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre almacenamientos subterráneos de gas natural..... 44
<b>162/000039</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre el cumplimiento del acuerdo alcanzado con Astilleros de Sevilla ..... 45
<b>162/000040</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la elaboración de un Plan de Actuación en el Polígono Sur de Sevilla ..... 46

## Otros textos

### DIPUTACIÓN PERMANENTE

<b>062/000001</b>	Dación de Cuentas de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de la IX Legislatura a la Cámara de la X Legislatura ..... 46
-------------------	---

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### PERSONAL

#### 299/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de diciembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Orjales Vidal, con efectos de 20 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Directora del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de diciembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a don Javier Marqués López, con efectos de 20 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Coordinador del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### 162/000001

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas europeas de estímulo al crecimiento de nuestra economía, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Desde mayo de 2010, España ha entrado en una senda de profunda consolidación fiscal, como estrategia fundamental para intentar salir de la crisis económica, o al menos, mitigar sus efectos más destructivos. Tal y como establece el Programa de Estabilidad aprobado por el Gobierno de España para 2011-2014, y en conso-

nancia con los Objetivos establecidos por los Tratados de la Unión Europea y específicamente por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, España debería llegar, en 2013, a un déficit del 3% del PIB y del 2,1% en 2014. Para ello, nuestro país debería cerrar 2011 con un 6% de déficit y 2012 con un 4,4% de déficit.

La consolidación fiscal no afecta, como no podría ser de otra manera, tan sólo a la Administración General del Estado. También concierne a las Comunidades Autónomas, quienes están ya realizando el mismo esfuerzo de consolidación de sus respectivas balanzas fiscales, tal y como se recoge en los Planes económico-financieros de reequilibrio de las Comunidades Autónomas (2011-2013).

Sin embargo, existe un fuerte debate sobre la idoneidad de esta senda de estricta consolidación fiscal para emprender la recuperación económica de manera firme. Ese debate, inicialmente de tipo académico, ha trascendido, durante la reciente campaña electoral, al ámbito público, de tal manera que muchos de nuestros conciudadanos se preguntan si realmente este proceso tan estricto de consolidación fiscal es la única receta posible para luchar contra la actual crisis económica.

Lo que es evidente es que, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por nuestro país, y por muchos otros de los que componen la zona euro, en materia de consolidación de balanzas fiscales, la situación económica no solamente no ha mejorado, sino que incluso ha empeorado. España ha entrado en una nueva fase de estancamiento económica que, de acuerdo con los organismos internacionales, se prolongará durante, al menos, 2012 (OECD Economic Outlook, 90). La zona euro también está inmersa en una fase de estancamiento económico. El resultado de todo ello es que, en nuestro país, las previsiones son muy desfavorables en lo que a nuestro principal problema, la creación de empleo, se refiere: se estima que el desempleo bordeará el 23% de la población activa en 2013. También en la zona euro, la OCDE prevé un crecimiento del desempleo (pasará del 9,9% actual al 10,3% en 2013).

Al mismo tiempo que esto ocurre, Alemania y Francia han planteado un debate sobre la necesidad de una Europa a dos velocidades. Se trataría de establecer, dentro de la zona euro, un círculo más integrado del que formarían parte solamente aquellos países que fueran cumpliendo los plazos de consolidación fiscal que han sido estipulados por las instituciones de la Unión Europea. A cambio de ello, se establecerían mecanismos de «ayuda» a los países con más dificultades dentro de ese círculo, como podrían ser los eurobonos o el apoyo más decidido del Banco Central Europeo. Es decir, se trata de un intercambio entre soberanía fiscal, por un lado, y mutualización del riesgo moral de la deuda soberana, por otro lado.

En este difícil contexto, marcado, desde una perspectiva económica, por la complejísima situación que se vive en la zona euro, y desde un punto de vista político, por los intentos de algunos países europeos por

marcar una línea de demarcación clara entre los países de la zona euro que merecen ayuda y los países que no la merecen, pensamos que es necesario llamar la atención sobre la necesidad de establecer, junto a las medidas dirigidas para equilibrar las balanzas fiscales de la zona euro, medidas orientadas a estimular el crecimiento económico y la inversión. El nivel adecuado para diseñar esta política de estímulos sería el europeo, puesto que la crisis es europea y global, y los países de la zona euro tienen muy escaso margen para introducir estímulos en la economía por sí solos.

Varias estrategias de estímulo podrían articularse desde Europa.

En primer lugar, estrategias de política fiscal. Solicitamos en este sentido que el Gobierno inste a la Unión Europea a que dé pasos más decididos para el establecimiento de un Impuesto de Transacciones Financieras. Este nuevo impuesto recabaría recursos que, al menos en parte, podrían ser empleados para estimular el crecimiento de las economías que más lo necesitan.

En segundo lugar, se podrían emplear algunos de los programas europeos ya existentes, como por ejemplo, la financiación de la que dispone el BEI (unos 70.000 millones de euros anuales, sobre la base de los datos de la actividad del BEI en 2010) para implementar planes más decididos dirigidos al estímulo de la economía. Ciertamente, el nuevo Programa Operativo del BEI para el período 2011-2013 ya reorienta las actividades de esta institución comunitaria de manera más decidida hacia la lucha contra la crisis, y específicamente, hacia el cumplimiento de los Objetivos marcados por la Estrategia 2020. Pero pensamos que habría que aumentar la capacidad de financiación del BEI, por un lado, y que, por otro, sus actividades deberían centrarse de forma más clara en apoyar con más contundencia a aquellos países de la zona euro que están experimentando más dificultades.

En tercer lugar, pensamos que el MEDE (Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera), que ha sido dotado, tras las últimas decisiones tomadas por el Consejo Europeo, con 1 billón de euros, debería entrar en vigor lo antes posible. Además, el MEDE debería flexibilizarse al máximo, y servir no solamente como instrumento para articular rescates financieros, sino también como instrumento para estimular las economías de aquellos países de la zona euro que presentan niveles de crecimiento cercanos al estancamiento.

En cuarto lugar, y tal y como ha comenzado a discutirse en la última reunión del G-20 en Cannes, también pensamos que se deberían estudiar de manera más decidida fórmulas dirigidas a implicar a los países con economías emergentes en la resolución de la crisis de deuda que actualmente padecemos. Medidas como el establecimiento de una Facilidad Financiera Global, financiada por estos países, servirían para aliviar la presión que padecen actualmente las economías de la zona euro, al mismo tiempo que introducirían más estabilidad en los mercados financieros internacionales, lo que

a su vez redundaría en beneficio de las propias economías emergentes. La actual situación de volatilidad y turbulencia permanente en los mercados financieros internacionales no beneficia a nadie, y este tipo de mecanismos podrían contribuir a su estabilización.

En definitiva, no se trata de hacer un elenco exhaustivo de todas las medidas que se podrían implementar para, al mismo tiempo que se continúa en la senda de la consolidación fiscal, estimular el crecimiento de nuestras economías. De lo que se trata es de instar al Gobierno español a que incluya, entre las medidas necesarias para paliar la crisis, programas de estímulo del crecimiento de economías como la española, que deben articularse fundamentalmente en el nivel europeo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actuar ante los miembros de la zona euro y ante cuantas instituciones europeas considere oportuno, con la finalidad de que cuanto antes se puedan adoptar y aplicar medidas europeas de estímulo al crecimiento de nuestra economía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000002

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la lucha contra el fraude fiscal, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

El fraude fiscal es un fenómeno del que derivan graves consecuencias para la sociedad en su conjunto: distorsiona la actividad económica, hace aflorar la economía sumergida provocando competencia desleal entre las empresas situando en desventaja a las que cumplen correctamente con sus obligaciones, y perjudica a los contribuyentes cumplidores que reciben menos bienes y servicios públicos de los que podrían disfrutar, ellos y la sociedad en su conjunto, si todos los ciudadanos y empresas cumplieran correctamente con sus obligaciones fiscales.

En resumen, el fraude fiscal es el principal ataque a la equidad y justicia del sistema tributario.

Por otra parte, algunas estimaciones realizadas por la Agencia Tributaria apuntan a la existencia de importantes bolsas de fraude cuyo afloramiento podría supo-

ner un importante incremento de los ingresos públicos en los próximos ejercicios.

Para combatir el fraude se hace precisa una mayor y eficaz coordinación y cooperación entre las inspecciones de Trabajo, Hacienda y la administración de la Seguridad Social. Una cooperación más estrecha entre estas instituciones y la puesta en marcha de planes adecuados de inspección permitirían desarrollar políticas públicas de prevención y corrección más eficaces.

En los últimos años ha crecido en España la conciencia ciudadana sobre la necesidad de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de tributos. Por ello, aumenta también la demanda social de que se evite el fraude fiscal por lo que representa de insolidaridad y de amenaza al funcionamiento del sistema económico, así como a la calidad y alcance de los servicios públicos y de las prestaciones sociales.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria viene aplicando desde 2005 el Plan de Prevención del Fraude Fiscal aprobado por el Gobierno en febrero de dicho año, y que fue posteriormente actualizado en 2008 para adaptarlo a los cambios en el comportamiento de los contribuyentes, en el entorno económico y social y en las herramientas tecnológicas disponibles para la Administración Tributaria. Más de 45.500 millones de euros se han recaudado desde su puesta en marcha. Además, se ha duplicado la recaudación aflozada desde 2005, alcanzando 10.000 millones de euros en 2010, el 1% del PIB.

Adicionalmente, la Agencia Tributaria junto a la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social elaboraron en 2010 un Plan Integral para la Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social. Este Plan se enmarca dentro de las líneas de actuación desarrolladas en los últimos años y que han alcanzado resultados positivos tanto en materia tributaria como en el ámbito de la Seguridad Social.

Un país que quiere garantizar y mejorar sus servicios y prestaciones, que necesita asegurar el disfrute de derechos sociales e individuales y que debe promover el crecimiento económico y el empleo con inversiones públicas debe ser consciente de que el cumplimiento de las obligaciones fiscales no solo es un deber de todos sino una inexcusable condición de ciudadanía. En este sentido, es necesaria una mayor concienciación y compromiso de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de un mayor esfuerzo colectivo en la lucha contra la defraudación y el delito.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una Oficina de Lucha Contra el Fraude de carácter especializado para combatir con total contun-

dencia y máxima eficacia el fraude fiscal y prevenir y reprimir el blanqueo de capitales. Dicha oficina supondrá el establecimiento de un nuevo modelo de lucha contra el fraude que integrará a los funcionarios y órganos intervinientes en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero, fraude a la Seguridad Social, tramas organizadas para la defraudación, prevención y represión del blanqueo de capitales y lucha contra las vertientes financieras de la criminalidad organizada y la corrupción.

2. Introducir nuevas medidas legislativas para combatir más eficazmente el fraude como las siguientes:

a) Aumentar el plazo de prescripción penal hasta los 10 años para perseguir delitos de fraude fiscal.

b) Revisar las penas establecidas para los delitos económicos

c) Mejorar los instrumentos legales de intercambio de información entre la Oficina Anti-fraude y los órganos supervisores financieros (Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros), así como con el resto de instituciones que deben colaborar con la lucha contra el fraude.

d) Reformar los procedimientos judiciales abreviados y urgentes para los delitos relacionados con el fraude, creando un procedimiento abreviado especial en el que no se menoscabe el derecho a la defensa pero que permita acortar los dilatados plazos actuales.

e) Implantar un nuevo procedimiento abreviado para la adjudicación y subasta de los bienes incautados.

f) Desarrollar acciones de concienciación y colaboración ciudadana en la lucha contra el fraude.

g) Defender ante los organismos internacionales el aislamiento y la progresiva desaparición de los paraísos fiscales y la transparencia de los movimientos de capital entre países.

h) Promover de manera progresiva la implantación del dinero electrónico para todas las transacciones que realizan los ciudadanos y las empresas. Para lograr este objetivo será necesario garantizar la generalización de las «tarjetas-moneder» (dinero digital) para toda la población en las próximas dos legislaturas, lo cual puede hacerse con una mejora de las actuales tarjetas bancarias de crédito y débito, así como también a través del DNI electrónico.

i) Prohibir los pagos en efectivo en operaciones comerciales por encima de los 3.000 euros, lo que favorecería la lucha contra la economía sumergida y dificultaría el blanqueo de dinero negro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## 162/000003

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas relacionadas con el copago, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Desde que en 1986 se promulgó la Ley General de Sanidad, el Sistema Nacional de Salud español se ha constituido como uno de los mejores de nuestro entorno y también como uno de los que mayor cobertura ofrece a la ciudadanía. Precisamente un artículo de la publicación estadounidense «Medical Billing and Coding» considera el sistema sanitario español uno de los siete mejores sistemas de salud del mundo. Y es que nuestro país se sitúa justo detrás de Suiza en tasa de mortalidad infantil (4,21 por mil nacidos vivos) y ocupa el sexto lugar del mundo en esperanza de vida (80,9 años). Ejemplo también de ello es nuestro liderazgo en trasplantes, gracias a la sanidad pública.

En la actualidad hay una preocupación en la ciudadanía en relación al futuro de la sanidad pública, debido a las diversas medidas de recorte de prestaciones y a su insuficiente financiación en diversas Comunidades Autónomas.

Es por eso que la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud se ha convertido en un reto que requiere la adopción de medidas que aseguren un sistema sanitario público de calidad, universal, equitativo y con provisión pública sin introducir copago ni realizar recortes de servicios.

El copago puede suponer una barrera al acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios públicos, generando desigualdad y rompiendo con el carácter universal y público que el Sistema Nacional de Salud ha ido consolidando en estos 25 años. Además, dejaría en manos del ciudadano adoptar decisiones propias sobre la gravedad de su enfermedad en función de si puede pagar el precio definido, lo que supone un riesgo sobre su salud.

En definitiva, poner trabas al acceso a la sanidad genera un perjuicio a la salud de los ciudadanos al dificultar la detección precoz de las enfermedades y el tratamiento de las mismas cuando éste es necesario.

Nuestro Sistema Nacional de Salud, con un gasto sanitario total inferior al de la media de los países de la UE, obtiene un elevado nivel de salud y además el gasto sanitario en España no ha crecido en los últimos veinte años. Solo hay que comprobar que países como Francia, Alemania o Bélgica, con implantación del ticket moderador, también llamado penalizador, tienen un

gasto sanitario mayor y peores resultados en salud que el nuestro.

Existen actualmente medidas en marcha que hacen más sostenible nuestro sistema público de salud. Medidas llevadas a cabo con el consenso de las comunidades autónomas como la reducción del gasto farmacéutico y la compra centralizada de medicamentos y productos sanitarios mediante la central de compras del Sistema Nacional de Salud creada en 2010. Medidas que han supuesto en el pasado año la reducción en más de 2.500 millones de euros de gasto en sanidad de las Comunidades Autónomas.

Ante las medidas adoptadas por diferentes Gobiernos de Comunidades Autónomas y las propuestas de algunos de sus responsables sobre la necesidad de recortar prestaciones e instaurar el copago, se considera necesario que al comienzo de esta legislatura los grupos adopten una clara posición que oriente las decisiones políticas en relación a la sostenibilidad de la sanidad pública y la protección de los derechos para la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a rechazar y evitar medidas de recorte en las prestaciones sanitarias, así como cualquier fórmula relacionada con la instauración del copago en el Sistema Nacional de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**162/000004**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a un impuesto de transacciones financieras, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Existe un consenso generalizado sobre el excesivo tamaño que ha alcanzado el sector financiero en la economía global. Así, por ejemplo, el volumen de operaciones financieras ha pasado de ser 25 veces el PIB mundial a mediados de los años noventa, hasta representar actualmente alrededor de 70 veces el PIB mundial. La mayor parte de este crecimiento se deriva de

operaciones especulativas a plazos extremadamente cortos, escasamente productivas y que encierran un enorme potencial de distorsión sobre los mercados financieros y, por extensión, también sobre la economía real. En definitiva, un sector financiero prácticamente sin regulación y no sujeto a tributación constituye una anomalía. Dicha anomalía ha sido fuente de gran parte de las turbulencias y dificultades financieras que la Unión Europea, y, en particular, los países que forman parte de la zona euro, sufren en la actualidad.

Para hacer frente a esta situación, un paso imprescindible es la introducción de impuestos sobre las transacciones financieras que, además de su capacidad recaudatoria, constituyan un instrumento de política económica que permita introducir los incentivos correctos para evitar operaciones que pueden generar más costes que beneficios desde un punto de vista económico y social. Se trata, en primer lugar, de intentar reducir las externalidades negativas vinculadas a las operaciones financieras, sobre todo aquellas realizadas en muy corto plazo. Además, se trata también de eliminar la anomalía tributaria que supone tener un amplio sector económico fuera de cualquier tipo de regulación y supervisión, y sin tributación indirecta por el valor añadido. Y se trata, finalmente, de generar ingresos que podrían destinarse a estabilizar los sistemas financieros y de forma coyuntural a soportar parte de los costes que ha originado la crisis económica global.

Las estimaciones más realistas indican que, de establecerse un impuesto sobre las transacciones financieras del 0,05 %, podrían llegar a recaudarse, en el mundo, de 300 mil millones de euros a 1 billón de euros. En la UE, la recaudación podría ser de entre 140 mil millones de euros a 500 mil millones de euros. Por su parte, si se estableciera este tipo de impuesto solamente en España, podrían recaudarse de 1500 millones de euros a 6000 millones de euros. Hay que señalar que, además, estas estimaciones prevén también una cierta contracción de los volúmenes de contratación en los mercados financieros, reduciéndose por tanto las operaciones más especulativas.

Pensamos que España debería estar a la cabeza del debate público, europeo e internacional, sobre el establecimiento de un Impuesto de Transacciones Financieras. Para ello, nuestro país tiene aliados. Por ejemplo, la Comisión Europea presentó, el 28 de septiembre de este mismo año, una propuesta (COM/2011/594) encaminada a adoptar un impuesto de transacciones financieras en la UE-27 (es decir, no solamente en la eurozona). La Comisión propuso tasar las operaciones sobre acciones y bonos con un impuesto del 0,1 % y los contratos de derivados al 0,01 %. De acuerdo con las previsiones de la Comisión, se podría recaudar unos 57.000 millones anuales. La Comisión propuso que este impuesto entre en vigor en enero de 2014.

Por su parte, el Parlamento Europeo, en su Resolución de 25 de octubre de 2011, sobre la gobernanza económica mundial (2011/2011(INI)), también solicitó

el establecimiento de un Impuesto sobre las Transacciones Financieras, esta vez de ámbito mundial.

Por tanto, en el contexto del debate europeo y mundial sobre la necesidad de establecer un Impuesto de Transacciones Financieras, pensamos que el gobierno de España debería no solamente no impedir la adopción de este indispensable instrumento de política fiscal, sino también, y desde una perspectiva más proactiva, encabezar el grupo de países que aboguen por el establecimiento de dicho impuesto primero en Europa y posteriormente en el resto del mundo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actuar ante las instituciones de la Unión Europea, y ante los organismos financieros y económicos internacionales, con la finalidad de que cuanto antes se puedan adoptar y aplicar un Impuesto de Transacciones Financieras tanto en el nivel europeo como en el nivel global.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000005

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la entrada en vigor de un sistema de eurobonos, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La crisis económica que comenzó en 2007 ha sufrido un repunte a lo largo de este año. España tendrá en 2011 un crecimiento prácticamente equivalente a cero, estancamiento que se mantendrá a lo largo de 2012 (Eurostat, 2011; OECD Economic Outlook, 90). España no es por supuesto un caso aislado: así, por ejemplo, la OCDE prevé que la zona euro crecerá tan solo un 0,2 % del PIB en 2012. A su vez, la parálisis económica de muchos de los países que actualmente forman parte de la zona euro repercutirá negativamente en las economías del resto del mundo, y muy en particular, en las economías de los países desarrollados, como por ejemplo, la de Estados Unidos.

Nos encontramos por tanto ante una nueva fase de la llamada «crisis del euro», que no por más inesperada ha repercutido con menos fuerza en nuestras economías. La traducción más inmediata, en nuestro país, de esta nueva fase de la crisis en la que nos encontramos, ha sido en términos de desempleo. De nuevo, los organismos internacionales han realizado unas previsiones nada alentadoras en este terreno, para la Unión Europea, pero sobre todo, para España, de tal manera que superaríamos, a lo largo de 2012 y probablemente también en 2013, la tasa actual de desempleo, que podría llegar a situarse en un 23 % de la población activa (OECD Economic Outlook, 90).

Adicionalmente, la situación de los mercados financieros internacionales es tan compleja que se corre el riesgo de que se produzca un «secado» inminente de la liquidez de los mismos. Ello comprometería todavía más las posibilidades de salir de la crisis, situando a los Estados más comprometidos de la zona euro en una posición cercana al rescate financiero.

Ante esta dramática situación, es importante adoptar con urgencia toda una serie de mecanismos que permitan reconducir los problemas a los que se enfrenta la zona euro. Uno de ellos, sobre el que se viene discutiendo desde hace ya un tiempo, es el establecimiento de un sistema de eurobonos.

Una revisión aunque sea somera de la literatura que existe sobre esta materia muestra de manera clara que éste sería un mecanismo adecuado para que los Estados que sufren más directamente las consecuencias de la situación actual pudieran financiar sus déficit a precios razonables en los mercados internacionales. Dicho esto, es cierto que el análisis de dicha literatura refleja que no existe un consenso definitivo sobre el tipo de modelo de eurobonos que debería establecerse en la Unión Europea.

En esencia, dichas propuestas oscilan entre el establecimiento de una Agencia Europea que podría emitir eurobonos, y que luego «repartiría» entre los Estados miembros los fondos captados en los mercados financieros internacionales (que los tendrían que devolver a una determinada prima a la agencia) a un sistema en el que serían los propios Estados miembros, hasta un determinado tope, y en determinadas circunstancias, los que podrían emitir dichos eurobonos. Nos parece que de todas estas propuestas, las que se engloban en el primer grupo son las más interesantes para un país como España. Por ejemplo, la propuesta de Wim Boonstra (2010), analista del *Economic League for Economic Cooperation*, es especialmente interesante en este sentido, puesto que por un lado permite a los Estados miembros la mínima pérdida de soberanía fiscal, al mismo tiempo que plantea un mecanismo sensato y razonable para calcular las primas que los Estados miembros, sobre todo aquellos con más dificultades, tendrían que pagar para poder acceder a la financiación que la Agencia pondría a su disposición.

En el otro lado se encuentran propuestas como las de los profesores Jakob von Weizsäcker y Jacques Delpla (2010), del Instituto Bruegel, quienes plantean un doble sistema de bonos azules (que financiarían el 60 % de la deuda pública de un país) y bonos rojos, que podrían emitir los Estados miembros y que superarían el límite del 60 % antes mencionado. Bajo nuestro punto de vista estas propuestas son menos interesantes, sobre todo para países como el nuestro, puesto que plantean el problema de la transformación de la deuda soberana de un país en deuda soberana europea, además de que impondrían de facto un límite de deuda pública del 60 % del PIB.

En síntesis, planteamos la necesidad de que la Unión Europea adopte un sistema de eurobonos. Pero llamamos la atención, al mismo tiempo, sobre el hecho de que no todas las propuestas que hay encima de la mesa son igualmente interesantes para nuestro país, y en general, para los llamados países periféricos, por lo que también entendemos que se debería apostar solamente por aquellas propuestas que sean más adecuadas para países como España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actuar ante los miembros de la zona euro y ante cuantas instituciones considere oportuno, con la finalidad de que cuanto antes pueda entrar en vigor un sistema de eurobonos compatible con la situación económica y financiera que actualmente experimentan países como el nuestro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**162/000006**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al fomento empresarial, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En la actualidad, la creación de empresas y las altas de nuevos autónomos se encuentran en los niveles más bajos de los últimos diez años. Entre principios de 2008

y finales de 2010 desaparecieron cerca de 100.000 empresas y 250.000 autónomos, concentrándose las pérdidas en los sectores de la construcción y el inmobiliario (el 60 % de las primeras y el 70 % de los segundos).

Esta situación es consecuencia no sólo de la crisis, sino fruto también de una serie de limitaciones o deficiencias estructurales del tejido empresarial español en comparación con los países europeos de referencia y la OCDE.

Estas deficiencias se concretan en:

1. Menor presencia de empresas de tamaño medio y grande que son las que tienen más capacidad productiva, innovadora, de internacionalización y mejores posibilidades de obtener financiación de las entidades financieras. Por ello, un tejido empresarial con mayor proporción de empresas de reducido tamaño se enfrenta a mayores problemas de competitividad.

2. Baja proporción de empresas de alto crecimiento, aquellas que crecen a más del 20 % anual, en facturación o en empleo, durante 3 años seguidos. A modo de ejemplo, el 6 % de las empresas de mayor crecimiento del Reino Unido generaron más del 50 % de los nuevos puestos de trabajo entre 2002 y 2008.

3. Menor dinamismo empresarial al de los países de vanguardia en materia emprendedora, con unas tasas de creación de empresas menores y una baja proporción de empresas innovadoras.

Algunos factores explicativos de esta situación, como destacan la Comisión Europea, la OCDE y el FMI, se deben al hecho de que en España no se invierten suficientes recursos externos a la financiación de la actividad empresarial temprana debido a la ausencia de un marco fiscal que estimule apropiadamente estas inversiones. Otro de los factores explicativos es la baja intensidad innovadora en comparación con las del resto de la UE27, diferencias que se atenúan a medida que aumenta el tamaño empresarial. Y el tercer factor diferencial es la peor regulación del cierre de la empresa que, junto a una cultura que sobrepenaliza el fracaso empresarial, es un desincentivo a la creación de nuevas empresas.

Por otro lado, la crisis ha complicado extraordinariamente las condiciones de financiación de las empresas y, en mayor medida, las de quienes están iniciando o quieren iniciar una actividad emprendedora. Según la información que proporcionan diversos informes internacionales, como «Doing Business» elaborado por el Banco Mundial, España ha perdido dos posiciones en 2010 en la clasificación de países según la facilidad que éstos ofrecen para hacer negocios.

En los últimos años nuestro tejido empresarial se ha visto favorecido con medidas fiscales, financieras y de simplificación administrativa, cuyo objetivo ha sido fomentar el emprendimiento, el crecimiento empresarial, la innovación, la internacionalización y suavizar así los efectos de la crisis económica. A pesar de estos

avances, necesitamos reforzar el emprendimiento y la creación de nuevas empresas y fomentar la creación de un tejido empresarial de mayor tamaño.

El dinamismo emprendedor es imprescindible para impulsar el crecimiento económico y el progreso; y más aún, si cabe, en un país como España donde una de cada cinco personas activas se encuentra en situación de desempleo. La recuperación de la actividad y el empleo en los próximos años va estar estrechamente ligada a la creación de nuevos proyectos empresariales y al autoempleo y al crecimiento del amplio tejido de PYMEs existente.

Un nuevo crecimiento económico requiere empresas mejores, mayores y más productivas, capaces de satisfacer a mercados más concurridos y con mayores exigencias de calidad, dinamismo y grado de internacionalización. Para conseguir estos objetivos los cambios en las empresas deben direccionarse a incrementar la dimensión, aumentar la gestión profesional y buscar la internacionalización.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Facilitar y estimular el emprendimiento, como elemento fundamental de creación de tejido empresarial innovador y competitivo, ampliando el alcance del RDL 13/2010, que permite la constitución de empresas en 24 horas, a nuevos proyectos empresariales, reforzando las redes de apoyo, formación e información y desarrollando medidas de impulso al emprendimiento en todos los niveles del sistema educativo.

2. Apoyar el crecimiento de las jóvenes empresas innovadoras desarrollando el Estatuto de Joven Empresa Innovadora (JEI) previsto en la nueva Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

3. Mejorar la financiación para las PYMEs. En la situación actual, dominada por la falta de liquidez y crédito a las empresas, resulta prioritario facilitar financiación como elemento imprescindible para impulsar la actividad y el empleo. Algunas medidas que ayudarían a mejorar la financiación serían las siguientes:

a) Ampliar y mejorar las medidas adoptadas en materia de bonificaciones a autónomos que inician su actividad.

b) Reforzar el estímulo fiscal a los llamados inversores de proximidad (business angels).

c) Reforzar los mecanismos de lucha contra la morosidad.

d) Crear un holding financiero público que integre la actividad financiera de las instituciones dependientes de la Administración del Estado que conceden financia-

ción al tejido empresarial: ICO, AXIS, COFIDES, ENISA, CDTI y CERSA.

4. Fomentar la consolidación y el crecimiento de las empresas existentes, incentivando la financiación intermedia («mezzanine finance») y desarrollando programas para la identificación y apoyo a PYMEs con importante potencial de crecimiento y generación de empleo.

5. Promover la internacionalización, con una nueva línea ICO-internacionalización y potenciando nuestra diplomacia económica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000007

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para promover una política industrial activa, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

El diseño de la política industrial española durante los próximos años deberá llevarse a cabo en un contexto internacional de creciente competencia, en el que toda la industria va a afrontar nuevos retos.

El proceso de globalización ha generado tendencias de desplazamiento de la producción hacia otras regiones del mundo, que ya han afectado de forma importante a determinadas actividades industriales en España al igual que en toda Europa, y que previsiblemente terminarán afectando a todas las industrias. Por ello, la economía española debe prepararse para afrontar este proceso de ajuste en las mejores condiciones.

Durante los próximos años, resulta necesario que la política industrial en España no se limite a ser reactiva, esto es, a esperar que lleguen las previsibles transformaciones de los sectores industriales y abordarlas con medidas paliativas, sino que ante este cambio estructural hay que adoptar una perspectiva mucho más proactiva, para tratar de identificar las oportunidades que existen para el desarrollo de nuevas actividades industriales, lo más innovadoras posibles, y aprovechar al máximo las ventajas comparativas que puedan tener las empresas españolas.

Existen múltiples razones para que los países mantengan una política industrial activa, dentro del marco comunitario de garantía de la competencia en igualdad de condiciones entre todos los Estados miembros:

1) A pesar del fenómeno de la «terciarización» de las economías (fuerte incremento del sector servicios), la industria sigue siendo un sector fundamental de actividad en España y en toda la UE.

2) A nivel europeo, uno de cada cuatro empleos está en el sector industrial, y otro puesto de trabajo se genera en servicios directamente conectados con la industria como cliente principal.

3) Un 80% de todas las inversiones en I+D+i que realiza el sector privado se llevan a cabo en la industria, y por tanto este sector es uno de los motores de la innovación, contribuyendo a aportar soluciones a los retos que tiene planteados actualmente la sociedad.

Por todo ello, es necesario seguir manteniendo un sector industrial con un peso importante en la economía española, un sector que sea competitivo a nivel internacional que mantenga nuestra presencia en mercados internacionales, y que genere empleos estables y de calidad.

Durante la última legislatura se han comenzado a dar pasos para apoyar a la industria española con un conjunto coherente de medidas diseñadas con un horizonte de medio plazo. La Comisión Interministerial de Política Industrial elaboró el Plan Integral de Política Industrial (PIN-2020), presentado en diciembre de 2010, que contiene un Plan de Acción 2011-2015 con actuaciones concretas, y se prevé que tenga posteriormente una revisión intermedia a mitad de la década para establecer un segundo plan de acción 2016-2020.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con una política industrial activa, que se base en la identificación de aquellos sectores con mayor potencial de crecimiento durante las próximas décadas en España, y se establezcan medidas de impulso y apoyo público dentro del marco comunitario que garantiza el funcionamiento del mercado único.

La política industrial debería basarse en la elaboración de planes especiales de promoción de los sectores con mayor potencial, haciendo especial énfasis en las medidas de impulso a la creación de empleo directo en esos sectores, así como apoyar las inversiones en capital humano con las capacidades necesarias que demanden las empresas de los sectores estratégicos para la economía española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000008

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre cierre de centrales nucleares, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La energía nuclear está actualmente siendo cuestionada en todo el mundo y muchos países avanzados están elaborando planes para cerrar a medio plazo los reactores existentes en sus territorios. A pesar de las décadas de experiencia con la energía nuclear, siguen persistiendo varios problemas importantes asociados a esta tecnología.

En primer lugar, es una tecnología cara que tiene un alto coste de inversión (alrededor de 5.000 euros por kilovatio), y que el sector privado raramente está dispuesto de asumir sin fuertes garantías financieras aportadas por el sector público.

Segundo, es una fuente energética insegura. Los acontecimientos en Fukushima han demostrado de nuevo los grandes problemas de seguridad sobre todo en los casos de riesgos imprevisibles como catástrofes naturales o ataques terroristas.

Tercero, es una fuente contaminante. Hasta hoy en día no se ha encontrado ninguna respuesta al reto de la sostenibilidad que suponen los residuos radioactivos a largo plazo.

Cuarto, es una fuente energética inflexible que obstaculiza el desarrollo de fuentes energéticas renovables. De acuerdo con datos de Red Eléctrica Española, no resulta infrecuente que en determinados períodos horarios de fuerte producción de energía eólica, la existencia de centrales nucleares no regulables hace que la sobrecapacidad en la red se solucione desconectando molinos eólicos, con lo que ello supone de ineficiencia de no aprovechar la capacidad instalada de una fuente energética limpia y flexible

Todos estos problemas no resueltos, pero especialmente los acontecimientos en Fukushima han provocado que varios países como Italia, Suiza, Venezuela, Israel, China y Alemania se hayan replanteado su estrategia respecto al futuro de la energía nuclear. Y en varios casos se ha concluido que la respuesta más adecuada es el abandono de esta fuente energética. El caso más drástico ha sido Alemania que dio marcha atrás a la recientemente aprobada prórroga de la vida útil de sus centrales.

En el caso de nuestro país, entre 2010 y 2011, se han actualizado las autorizaciones de explotación de las centrales de Almaraz I y II, Ascó I y II, Cofrentes y Valdehills II, todas ellas con plazos de validez de 10

años. La central de Trillo, la más joven de España, tuvo su última revisión en el año 2004.

Siendo España un país con un sector de energías renovables muy desarrollado, y que dispone además de una amplia capacidad instalada en centrales de ciclos combinados de gas, sería técnicamente posible cerrar todas las centrales para la mitad de esta década sin que ello suponga un problema para la estabilidad del sistema eléctrico.

Por otra parte, el cierre de las centrales y su sustitución por otras tecnologías puede ser financiado en parte por los llamados «windfall profits» (beneficios extraordinarios no derivados de mejoras en los costes de producción), que las empresas propietarias de las centrales obtienen por el actual mecanismo de fijación de los precios, que les retribuye muy por encima de sus costes reales, según un informe publicado por la Comisión Nacional de la Energía en mayo de 2008.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fijar un horizonte de cierre gradual de las centrales nucleares, al finalizar su vida útil de 40 años, o antes si los exámenes técnicos detectan circunstancias que hagan aconsejable su cierre anticipado, con lo que entre 2013 y 2028 el parque nuclear español dejaría paulatinamente de estar en servicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000009

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre un pacto nacional para la racionalización de los horarios, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

El buen uso del tiempo tiene implicaciones importantes tanto para el bienestar colectivo como para el bienestar individual. Un mal uso del tiempo supone, con carácter general, una inversión o distribución inadecuada del tiempo para lograr un objetivo determinado.

Las administraciones públicas deben garantizar a los ciudadanos, a través del diseño de nuevas medidas y políticas que, más allá de la responsabilidad individual y privada, no habrá mayores barreras para la realización de aquellos objetivos individuales que contribuyan a un mayor bienestar individual y por tanto colectivo. Los ciudadanos deben tener la garantía de que sus decisiones en la asignación del tiempo dedicado al trabajo y/o a las relaciones personales y familiares, así como el cumplimiento de otras obligaciones, serán posibles sin que ello suponga satisfacer uno en detrimento de otros.

Creemos que el Gobierno no puede dejar de lado su responsabilidad para garantizar el mejor uso del tiempo en los siguientes ámbitos: en primer lugar, en términos de política laboral, cabe por un lado, garantizar el acceso al mercado laboral tanto de hombres como de mujeres, y por otro lado, potenciar un mejor uso de las horas dedicadas al trabajo en beneficio de la productividad; en segundo lugar, el acceso a recursos asistenciales de tipo educativo o sanitario, para cubrir las necesidades de aquella población inactiva que lo requiere (niños, mayores, etc.); y en tercer lugar, seguir avanzando en las políticas y cultura a favor de la igualdad.

Un Pacto Nacional para un Mejor Uso del Tiempo requiere un pacto político y un pacto con los principales agentes sociales, pues no se tratará de una norma nacional sino de un entramado de decisiones con un único objetivo: usar mejor el tiempo.

Entendemos que éste debe ser un proceso dinámico y abierto en el que las iniciativas públicas ya existentes (Ley 39/1999, Plan Concilia, o Ley 3/2007) vayan siendo complementadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover un Pacto Nacional para el Mejor Uso del Tiempo a través de estas medidas:

1. Priorizar en la contratación pública a empresas que han hecho esfuerzos en la racionalización de horarios.
2. Estudiar la viabilidad de una subida en el precio de la luz a partir de las 18:00 horas a empresas cuya actividad les permita introducir la jornada continua y no lo hagan.
3. Premiar temporalmente con bonificaciones fiscales a las empresas que cambian la jornada.
4. Crear un fondo de apoyo para iniciativas empresariales para mejorar el equilibrio entre la vida profesional y la vida personal de sus empleados.
5. Flexibilizar la hora de entrada y salida del trabajo y limitar la pausa del almuerzo a una hora.

6. Garantizar el acceso universal a servicios de cuidado de calidad para niños, mayores y personas dependientes.

7. Ampliar los horarios de los servicios públicos de educación y modificar el calendario escolar para tener en cuenta las jornadas laborales de los padres.

8. Hacer un mayor esfuerzo para adaptar los horarios de los servicios de las Administraciones Públicas y de los bancos a la realidad de los horarios de la mayoría de los empleados.

9. Aprovechar más el potencial de las TIC, fomentando el teletrabajo, las teleconferencias y una gestión más inteligente del transporte.

10. Impulsar las reformas necesarias para que sea posible el reconocimiento de días de permiso para uno de los progenitores destinados al cuidado urgente y transitorio de menores de doce años y otros familiares en situación de dependencia a cargo del trabajador, por causas justificadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## 162/000010

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a un suelo social para los gastos en educación, sanidad y servicios sociales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La reciente reforma constitucional ha incorporado a la Carta Magna el principio de estabilidad presupuestaria a lo largo del ciclo al limitar el déficit estructural en que pueden incurrir las administraciones públicas.

Este principio garantiza la sostenibilidad de las cuentas públicas y deja al Gobierno la decisión política relativa al tamaño de los ingresos y los gastos públicos, así como su composición específica.

Ante la necesidad de reducir el déficit en el marco de nuestros compromisos europeos, las comunidades autónomas gobernadas por el PP están centrando sus recortes en las partidas sociales. Lo que permite deducir que esa será la línea de actuación que secunde el Gobierno presidido por Mariano Rajoy.

Sin embargo, los socialistas queremos hacer compatible nuestro compromiso con la estabilidad presupuestaria con nuestro objetivo político de impulsar la igualdad de oportunidades y proteger a los que menos tienen.

Por eso defendemos una composición de los ajustes distinta, que permita preservar los gastos en sanidad, educación y servicios sociales básicos.

En este sentido, conviene recordar que en 2003 las transferencias sociales disminuían la tasa de riesgo de pobreza menos de un 40 %. En 2010 en más del 60 %. Es decir, asegurar esas partidas es una forma efectiva de reducir las desigualdades en nuestro país.

Por eso es necesario articular, en torno a las políticas de estabilidad presupuestaria, un conjunto de garantías que aseguren que las políticas del Estado de bienestar que tienen un impacto determinante sobre la igualdad de oportunidades, sobre la salud de los ciudadanos y sobre la inclusión y reactivación de las personas no van a verse afectadas por disminuciones de ingresos o por la desfavorable coyuntura económica.

En 2009 la reforma de la LOFCA supuso un paso adelante para garantizar un nivel base equivalente de financiación de los servicios públicos fundamentales. Uno de los principios básicos de la reforma consiste en que los recursos financieros para la prestación de los servicios básicos del Estado de bienestar se presten en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos, independientemente de la comunidad autónoma en la que residan. Esta garantía se instrumenta mediante el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, entre los que se incluyen educación, sanidad y los servicios sociales esenciales.

Para lograr esos objetivos es preciso sumar al principio de estabilidad presupuestaria los de suficiencia y equidad del gasto social en la acción de gobierno. Ese compromiso requiere establecer un suelo social para los gastos en educación, sanidad y servicios sociales (incluyendo la dependencia), que garantice que el nivel de gasto per cápita se mantendrá en los períodos de ajuste fiscal y podrá crecer en los períodos de expansión. Es decir, el gasto en educación, sanidad y servicios sociales (que en realidad es inversión activadora) deberá mantenerse si el presupuesto disminuye y aumentar más que el conjunto si el presupuesto aumenta.

Este suelo social no afectará solo a la suficiencia en determinados gastos sociales, sino que también se ha de vigilar que tales recursos per cápita se emplean en políticas que garanticen la equidad social en España en los tres ámbitos:

- En sanidad somos uno de los tres países de Europa en el que las diferencias de renta menos influyen en la esperanza de vida. Esta realidad debe mantenerse desechando todas las políticas que aumenten las desigualdades por el lugar de residencia (como la desaparición de servicios en zonas del territorio) o por el nivel de renta (como la introducción de pagos previos que limitan el acceso a las prestaciones a las personas que no pueden efectuar los pagos).
- En educación las políticas compensatorias (las becas, los programas de refuerzo, etc.) deben blindarse mediante un crecimiento mayor que el del presupuesto.

- En servicios sociales y dependencia la contribución personal a los servicios no puede afectar en ningún caso a las personas con menor renta y patrimonio para evitar la exclusión silenciosa de los que renuncian a demandar los servicios.

Adicionalmente, para asegurar la equidad de ese suelo social es necesario definir en cada partida de gasto los indicadores más relevantes que orienten su reparto hacia la disminución de las desigualdades. Una vez establecidos esos indicadores, se ha de exigir a todas las administraciones públicas una evaluación de impacto social de todas las medidas que puedan incrementar las desigualdades en el acceso a servicios públicos esenciales. Esto se consigue mediante la introducción de nuevos criterios de equidad en el gasto social dentro de las renovaciones plurianuales del sistema de financiación de las comunidades autónomas.

Asegurar el suelo social en materia de sanidad, educación y prestaciones sociales implica los siguientes pasos:

- Elaborar una Carta de derechos, prestaciones y servicios sociales básicos para todo el territorio español.
- Definir en dicha Carta un mínimo (nunca un máximo) de servicios en materia de educación, sanidad y otras prestaciones sociales (dependencia entre ellas) común en todo el territorio español que las comunidades autónomas y el Estado (a través de sus estrategias y planes) pueden mejorar, nunca empeorar.
- Establecer estos mismos compromisos en el marco de un pacto del Estado de bienestar con las comunidades autónomas.
- Dar cumplimiento a la aplicación del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para asegurar un nivel base equivalente de financiación de los servicios públicos fundamentales en todas las comunidades autónomas.
- Habilitar los correspondientes mecanismos de evaluación y sanción que doten de plenas garantías la igualdad de derechos básicos en educación, sanidad y servicios sociales (incluida dependencia) para todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un suelo social para los gastos en educación, sanidad y servicios sociales (incluyendo la dependencia), que garantice que el nivel de gasto per cápita se mantendrá en los períodos de ajuste fiscal y podrá crecer en los períodos de expansión. Ese suelo social se concreta en una Carta de derechos, prestaciones y servicios sociales básicos con la definición de mínimos

para todo el territorio, un pacto del Estado de bienestar con las comunidades autónomas y plenas garantías de igualdad de tales derechos básicos en educación, sanidad y servicios sociales (incluida dependencia) para todos los españoles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000011

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre impulso a la Sociedad de la Información, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

Las soluciones que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) proporcionan son una de las claves del crecimiento económico y de la creación de empleo, por su destacada contribución a una economía sostenible orientada al bienestar de la ciudadanía, a la eliminación de desigualdades y al fortalecimiento de la democracia y sus instituciones, mediante la mejora de la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana.

Las TIC tienen una gran influencia en el crecimiento económico y en la generación de empleo de calidad por su contribución al aumento de la competitividad, de tal forma que la creciente relación entre economía y TIC ha dado lugar al concepto de «Economía Digital». Algunos de los factores clave que han de tenerse en cuenta en esta nueva economía son Internet, el comercio electrónico, los contenidos y servicios digitales o los nuevos modelos de relación a través de la Red.

El Plan Avanza, puesto en marcha por el Gobierno del PSOE, ha marcado un antes y un después en las políticas para la Sociedad de la Información. El Plan Avanza ha contado con un respaldo presupuestario de más de 9.000 millones de euros entre 2005 y 2008. Avanza ha logrado que el sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información se convierta, como sector estratégico, en motor e impulso del desarrollo de otros sectores. La Sociedad de la Información, como elemento necesario en cualquier actividad económica o industrial, tiene un efecto horizontal sobre el conjunto de la economía y constituye un elemento esencial para vertebrar la recuperación económica.

El sector TIC está adquiriendo en España un volumen de negocio y una presencia de uso y desarrollo de productos y servicios tan importante que permiten situarlo ya como uno de nuestros grandes sectores productivos. Por otra parte, el crecimiento de su reputación internacional hace que; por ejemplo, España haya pasado, en los últimos 12 meses, del puesto 22 al puesto 8 en el ranking de empleo generado gracias a la inversión extranjera en el sector TIC. Además, con el objetivo de afianzar los hitos alcanzados en el ámbito de Avanza, en el contexto presupuestario del año 2009 se definió el Plan Avanza2 que, tras la evaluación de los resultados alcanzados hasta ahora, refuerza determinadas líneas estratégicas.

El desarrollo de la sociedad de la información, además de constituirse como sector de actividad decisivo en el nuevo modelo productivo que España debe seguir impulsando, servirá de herramienta clave al servicio de la ciencia y la innovación. Dos actividades que entendemos deben mejorar y explotar sus sinergias al servicio de un crecimiento económico sostenible e integrador.

Considerando todo lo expuesto anteriormente, y para lograr que la Sociedad de la Información continúe su avance en nuestro país, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha una nueva Agenda Digital que mantenga la inversión actual en sociedad de la información y dé continuidad a los desarrollos llevados a cabo a través de los Planes Avanza y Avanza2, que debería comprender un conjunto de acciones, como son: el desarrollo de las infraestructuras de comunicación; el fomento de la oferta de servicios y contenidos; la promoción de la seguridad de la información y la privacidad de los datos en Internet y las redes telemáticas; el establecimiento de estándares que permitan la interoperabilidad de dispositivos y servicios; la mejora de la capacitación del conjunto de la ciudadanía, y los trabajadores en particular, en el uso de las TIC y estimular la inversión y el emprendimiento en el sector y en el conjunto de la economía española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**162/000012**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Pro-

posición no de Ley relativa a prevenir situaciones de sobreendeudamiento de particulares, proteger los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución y favorecer la dación en pago, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La crisis económica y financiera internacional y las consecuencias del estallido de la burbuja inmobiliaria han marcado y marcarán las directrices de la política económica de esta legislatura. Las dos consecuencias sociales más dramáticas de la crisis económica están siendo el elevado nivel de desempleo y el incremento de las familias que pierden su vivienda habitual por no poder hacer frente al pago de las cuotas hipotecarias.

Ante esta perspectiva, algunas familias se encuentran con que no pueden deshacerse de la deuda hipotecaria, vendiendo su piso o dejándoselo al banco, ya que el valor de la vivienda ha disminuido y no alcanza para saldar la deuda. No obstante, en la mayoría de los casos, las familias siguen haciendo frente a sus compromisos, tal y como ponen de manifiesto las estadísticas de morosidad.

Las situaciones extremas producidas por la crisis y, en especial, la difícil situación por la que atraviesan familias sobreendeudadas obligan al Estado a desarrollar una serie de medidas concretas que den respuesta a estas necesidades específicas y, muy especialmente, solventen las deficiencias que se han puesto de manifiesto en relación con la regulación del sistema de crédito y el sistema hipotecario.

Las ejecuciones hipotecarias deben ser, en todo caso, el último recurso porque generan costes judiciales, imponen demoras de casi dos años hasta la nueva posesión en los que se acumulan intereses mientras la vivienda queda paralizada, y cuando se llega a la subasta, el deudor no puede obtener por su vivienda un valor de mercado que le permita reducir al máximo su carga. Ante estas situaciones concretas, es necesario proteger los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución. En relación con nuestro sistema hipotecario, hay que asegurar la protección de los ciudadanos, desde el momento inicial de suscripción de la hipoteca hasta el eventual supuesto de ejecución.

Por ello, es necesario presentar una ley de insolvencia personal que aborde las situaciones de endeudamiento de las personas de una forma integral y que regule un reparto equilibrado de riesgos entre deudor y acreedor, manteniendo la seguridad en el tráfico mercantil y sin restringir o encarecer excesivamente el crédito. Esta ley debe abordar los criterios para cancelar la hipoteca con la entrega de la vivienda pero sin imponerla. El objetivo es proteger a las personas que se enfrenten a las situaciones más extremas.

El endeudamiento excesivo en que han incurrido muchas familias también obedece a la insuficiente y deficiente información por parte de las entidades finan-

cieras. Los contratos hipotecarios son complejos, tienen una redacción farragosa y son muy difíciles de entender por la mayoría de los usuarios. Además, resulta muy difícil comparar las ofertas de las diversas entidades financieras para que el comprador pueda elegir la mejor opción para sus intereses. Para corregir esta situación hay que elaborar una nueva normativa que exija una serie de obligaciones de información para las entidades financieras.

La variedad y complejidad de los productos financieros hacen imprescindible desarrollar una cultura financiera básica que permita a los usuarios de servicios financieros poder tomar sus propias decisiones y no estar expuestos al riesgo de invertir y contratar lo que no entienden. Por tanto, se necesita incrementar la formación financiera de la sociedad para negociar o renegociar las condiciones de la hipoteca.

La crisis ha puesto de manifiesto también la existencia de cláusulas abusivas hipotecarias por parte de algunas entidades financieras que también han incidido en el sobreendeudamiento de las familias y que requieren una nueva regulación que las imposibiliten.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar, en el plazo de seis meses, la regulación del sistema de crédito y el sistema hipotecario, con el fin de prevenir situaciones de sobreendeudamiento de particulares, proteger los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución y favorecer la dación en pago. Para ello, se propone:

1. Establecer la obligatoriedad de que las entidades financieras ofrezcan productos hipotecarios en los que la garantía se limite al bien hipotecado.
2. Incentivar la dación en pago pactada como una solución más eficiente que las ejecuciones para beneficiar al deudor hipotecario de buena fe.
3. Promover un acuerdo con las comunidades autónomas para eximir del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) en los casos en los que la entidad financiera acepte la vivienda para saldar la deuda, estableciendo los límites oportunos para evitar abusos por parte de la entidad financiera.
4. Establecer procedimientos que favorezcan el acuerdo entre el deudor y el acreedor hipotecario antes de proceder, en caso de impago, a la ejecución de la garantía hipotecaria.
5. Extender los plazos que permiten acudir a la ejecución hipotecaria cuando el hipotecado o principal proveedor de la unidad familiar se encuentre en situación de desempleo.

6. Mejorar el funcionamiento de las subastas para maximizar el importe obtenido por el deudor. Para ello, se propone:

a. Suprimir las barreras que dificultan la participación en las subastas a un mayor número postores, abriendo el abanico actualmente limitado casi exclusivamente a entidades financieras. En particular, se facilitará el acceso a la financiación a los postores, flexibilizando plazos, garantías y condiciones, evitando así que en la práctica muchas veces sólo puedan acudir entidades financieras.

b. Incrementar la información pública y la transparencia de todo el proceso, facilitar el acceso al inmueble de los postores y publicar en Internet los datos relevantes del inmueble, implantando la subasta telemática.

7. Obligar a las entidades financieras a aumentar la transparencia y mejorar la información. Para ello, se propone:

a. Facilitar información precontractual que permita a los consumidores comparar las condiciones hipotecarias de diferentes prestadores.

b. Disponer en cualquier momento de folletos de información general sobre la gama de productos de crédito que ofrecen.

c. Facilitar el asesoramiento financiero e información contractual clara y sencilla con un resumen en donde deben aparecer todas las condiciones financieras y que indique el coste final que se paga por la vivienda al finalizar el pago de la hipoteca.

8. Suprimir las cláusulas, prácticas y situaciones abusivas por parte de las entidades financieras. Para ello, se propone:

a. Limitar, para las hipotecas sobre la vivienda habitual familiar, el tipo máximo a aplicar en los intereses de demora y su aplicación en exclusiva al principal de la deuda.

b. Limitar la penalización por cancelación anticipada a la pérdida económica que sufre realmente la entidad cuando este derecho sea ejercido por parte del prestatario.

c. Establecer un límite temporal mínimo por el que debe de ser reconocido el valor de tasación de una vivienda, impidiendo actualizar a la baja el mismo, al poco tiempo de haberse constituido un crédito. Con esta medida se impedirá que el prestatario tenga que incrementar notablemente la deuda con la entidad financiera.

9. Presentar un Proyecto de Ley de insolvencia personal que aborde las situaciones de endeudamiento de las personas de una forma integral y que regule el reparto equilibrado de los riesgos entre el deudor y el acreedor, sin que ello penalice el crédito futuro, encare-

ciéndolo o restringiéndolo, garantizando suficientemente la seguridad jurídica en el tráfico mercantil.

10. Regular más y mejor las sociedades tasadoras para fomentar su competencia e independencia. Para ello, se propone:

- a. Suprimir las barreras de entrada al sector.
- b. Reforzar la regulación referida a los requisitos de homologación previa, de independencia, de incompatibilidades y de conflictos de interés.
- c. Establecer «umbrales máximos de vínculo» a partir de los cuales no se podrá considerar que una tasación sea independiente, en cuyo caso se tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento del prestatario.
- d. Establecer requerimientos mínimos de información que debe de ofrecer una entidad financiera a un potencial prestatario en relación a las distintas sociedades que pueden realizar una tasación de una vivienda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## 162/000013

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al desarrollo e implantación de la Ley de la Dependencia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia es una de las apuestas más importantes de los poderes públicos en España en los últimos años. Da respuesta a una necesidad social: atender a aquellas personas que requieren de la ayuda de otras para la realización de las actividades más básicas de la vida diaria, fomentando su propia autonomía personal. Un estudio reciente elaborado a partir de los datos estadísticos que cada mes publica el Imsero, a partir de la información que aportan las comunidades autónomas, establece que cuatro de cada cinco personas reconocidas como grandes dependientes recibían prestaciones del Sistema, el 70 % con dependencia severa. El resto seguirán incorporándose a las prestaciones en estos meses al tener la ley un plazo de desarrollo pleno fijado en 2015.

Se han desarrollado órganos y procedimientos de valoración homogéneos en todas las comunidades autónomas, así como la red de servicios de atención para

todos los grados y niveles –residencias, centros de día y noche, servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia, prevención y promoción de la autonomía—. Se ha garantizado, además, las prestaciones económicas para las personas cuidadoras, así como su presencia en la Seguridad Social mediante un convenio que facilita el acceso a la jubilación. Se han llevado acuerdos que buscan la implantación y el desarrollo de la Ley con criterios de equidad para todos los ciudadanos y ciudadanas en situación de dependencia, vivan donde vivan. Además, las comunidades autónomas pueden desarrollar un tercer nivel de atención dependiendo de sus leyes, planes y programas de atención a las personas en situación de dependencia y promoción de su autonomía.

La implicación de la Administración General del Estado no sólo se ha reflejado en la aportación económica sino en el esfuerzo conjunto con las comunidades autónomas, interlocutores sociales y organizaciones para desarrollar normas y acuerdos que hicieran posible la implantación efectiva de este derecho de ciudadanía.

El pasado 4 de noviembre de 2011 se presentó la evaluación del Sistema, con los siguientes datos más relevantes: Un 80,7 % de las personas beneficiarias encuestadas consideran positiva o muy positiva la protección a la dependencia. Las personas beneficiarias con prestaciones han crecido de año en año. Las prestaciones reconocidas a 1 de octubre de este año se acercan al millón y en el SAAD están registradas como personas beneficiarias 739.949 en esa misma fecha. Además, la Ley ha impulsado la inversión en atención a la dependencia. Si el gasto sobre el P113 en el 2003 era del 0,32 % en el 2010 ha sido el doble, el 0,64 %. El 93 % de este gasto es imputable directamente al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (6.301 millones). Además, los empleos vinculados a la atención a la dependencia durante 2009 y 2010 han supuesto un total de 248.000, y se han creado 165.000 nuevos empleos como resultado de la nueva inversión económica y 149.565 personas se han incorporado al sistema de la Seguridad Social cómo cuidadoras familiares.

Sin duda, hay aspectos que hay que seguir trabajando con todas las administraciones, con los interlocutores sociales y con los grupos parlamentarios, pero es innegable, vistos los datos, que estamos ante una ley cuya implantación está siendo extraordinariamente beneficiosa para la sociedad española, tanto en términos sociales como económicos.

Las declaraciones de algunos representantes políticos del Partido Popular en las últimas semanas poniendo en cuestión nuestro sistema de protección de dependencia hacen que debamos esforzarnos por encontrar vías de mantenimiento y protección de un derecho esencial para muchas personas, más aún en la situación de dificultad económica que viven muchos ciudadanos en estos momentos. Por ello hay que trabajar de manera colaborativa con varios objetivos: Evitar recortes de este derecho, avanzar aún más en la equidad territorial, en la prestación de servicios de calidad y en la eficien-

cia del sistema, estableciendo procedimientos de coordinación entre los sistemas de protección social y sanitario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener y cumplir el actual calendario de implantación del sistema de dependencia.
2. Mantener y cumplir el baremo actual del sistema de dependencia, que fue acordado con consenso del Consejo Territorial de Dependencia.
3. Convocar a los grupos de la Cámara en el plazo de un mes para poner en común los retos de nuestro Sistema, reflejando las conclusiones recientes de la última evaluación presentada.
4. Que todos los acuerdos relacionados con la viabilidad y mantenimiento de nuestra sistema de dependencia se sigan abordando en el Consejo Territorial de Dependencia y órganos consultivos, tales como los consejos de ONGs, Mayores y de Discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**162/000014**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La actual crisis tiene, en buena medida, raíces políticas: las instituciones democráticas no siempre han estado a la altura de sus competencias y responsabilidades. En algunos casos han fracasado estrepitosamente en sus tareas de supervisión, previsión y reacción contra la crisis. Por eso mismo aumenta el consenso sobre que la superación de la crisis exige de las instituciones cambios que redunden en la mejora de calidad de la democracia. No es aceptable exigir a los ciudadanos más renuncias y sacrificios económicos y laborales mientras se bloquea la aspiración de esos mismos ciudadanos a mejorar la democracia reformando sus insti-

tuciones fundamentales y participando más activamente en el debate y la toma de decisiones. Pues bien, una de las acciones más urgentes en este sentido es la reforma del sistema electoral para hacerlo más justo y acorde a las previsiones y exigencias de la propia Constitución española de 1978, y también para adaptarlo a las crecientes exigencias de calidad democrática y participación política de los ciudadanos españoles.

Hoy la política está profundamente desprestigiada en España. Todas las encuestas de opinión señalan insistentemente a «los políticos» y a los «partidos políticos» como un serio problema antes que una fuente de soluciones. Urge superar esta desafección y recuperar el apoyo ciudadano a las instituciones democráticas, luchando contra la idea de que los políticos no representan a los ciudadanos y se mueven por intereses espurios de partido o particulares. Este objetivo requiere establecer un sistema electoral justo, acorde con el principio constitucional de que todos los ciudadanos tienen el mismo derecho activo y pasivo a la participación política, o lo que es lo mismo, a que su voto valga igual que el de su vecino y a que el partido o lista electoral en que deposita su confianza tenga las mismas posibilidades que cualquier otro de acceder al Parlamento y a los cargos públicos. Pues el sistema electoral vigente incumple de modo flagrante ambos requisitos básicos de la democracia: los votos no valen lo mismo en cualquier punto de España, y los partidos políticos no concurren en igualdad de condiciones. Al contrario, las diferencias del valor geográfico del voto y la desigualdad de oportunidades para la acción política se han hecho escandalosas. Ilustra esta afirmación el dato de que en las últimas elecciones generales el voto de un ciudadano residente en la provincia de Madrid valiera casi cuatro veces menos que el de otro vecindado en la de Soria, y que el partido GeroaBai necesitara 42.372 votos para obtener un escaño mientras que a UPyD le costaba cada uno 227.538 votos, más de cinco veces.

La Ley Orgánica 5/1985, del Régimen General Electoral, consolida un sistema electoral fijado por la todavía franquista Ley para la Reforma Política, de 4 de enero de 1977, desarrollada posteriormente por el Real Decreto-ley 20/1977. El sistema electoral español diseñado en la transición resolvía las necesidades del momento: promover un bipartidismo eficaz evitando la atomización excesiva del Parlamento para facilitar los acuerdos imprescindibles para construir la democracia. Pero pasados treinta y cuatro años, lo que tuvo sentido en aquel momento ya no tiene ninguno. Por razones constitucionales, de política general y de índole demográfica y social, urge modificar el sistema electoral para adecuarlo a las exigencias de proporcionalidad, igualdad del valor del voto y representatividad política que, como establece la Constitución, debe cumplir el Parlamento de España. En efecto, el sistema electoral vigente contradice la igualdad de derechos políticos consagrada y conectada en distintos artículos de nuestra Constitución: el 1.1, sobre la igualdad como valor

superior de nuestro ordenamiento jurídico; el 9.2, sobre la participación igualitaria de los ciudadanos en la vida política; el 23.2, sobre el derecho de acceso a los cargos públicos; y el 68.1, sobre la igualdad de valor de cada voto individual. La vigente LOREG conculca dos derechos fundamentales: el derecho pasivo de todas las formaciones políticas a ser elegidas en igualdad de condiciones, y el derecho activo de cada ciudadano de elegir a sus representantes en igualdad de condiciones.

Para resolver esta innegable falla de nuestra democracia, el anterior Gobierno de la nación solicitó un informe al Consejo de Estado con el objetivo de examinar y valorar propuestas de reforma que, siendo compatibles con la Constitución, contribuyeran a incrementar la calidad democrática del sistema político y a hacer más equitativo el ejercicio del derecho al sufragio. Con estos requisitos, el Consejo de Estado hizo las siguientes recomendaciones para un sistema electoral más proporcional y representativo: aumentar el número de diputados del Congreso de 350 a 400; rebajar la representación mínima provincial de dos a un diputado; y buscar una fórmula electoral más proporcional que la Ley D'Hondt para el reparto de restos. Además, el Consejo de Estado afirmaba en su informe (pág. 149 y ss.) que el sistema actual instaure primas para los partidos más votados y penalizaciones para los menos votados, agravadas cuando se trata de partidos de ámbito nacional.

Esto ha convertido el sistema electoral español en un sistema de «bipartidismo imperfecto» que prima de modo abusivo la representación del ámbito provincial sobre cualquier otra consideración, sacrificando la representación de los ciudadanos a la de los territorios. Las reflexiones del Consejo de Estado sobre la igualdad de voto (pág. 162) subrayan que si bien la igualdad de sufragio se entendía en principio como la norma de que cada elector tenga un solo voto, la jurisprudencia ha superado esta interpretación tradicional afirmando que el principio impone tanto el igual valor numérico como el igual valor de resultado del sufragio: «igual valor numérico significa que el número y la fuerza del voto de cada elector deben de ser los mismos. Igual valor de resultado supone que todos los votos deben contribuir de manera semejante a la obtención de representación». Y es en la conversión de los votos en escaños donde la LOREG se aleja más de este doble requisito, hasta deformar groseramente la voluntad popular expresada en las elecciones, de modo que un partido con alrededor de 300.000 votos pueda tener los mismos escaños que uno con 1.200.000 votos, o superarlo, y que otro con 1.000.000 pueda más que triplicar los escaños de este último.

A las razones de orden constitucional que deben restaurarse —igualdad del valor del voto, de acción política y de acceso a la representación pública— se añaden otras de índole demográfica e instrumental, relacionadas con la hoy deficiente representatividad parlamentaria de la genuina pluralidad política de España.

El Congreso de los Diputados español es una de las Cámaras parlamentarias más pequeñas de Europa, lo que introduce la exigencia, para acceder a un escaño parlamentario, de un número de votos desusadamente alto en comparación con las democracias de nuestro entorno. En efecto, cada uno de los 350 escaños del Congreso de los Diputados representa a 131.785 habitantes de España (46.125.000). En comparación, cada uno de los 577 diputados de la Asamblea Nacional de Francia representa a 114.388 franceses, cada uno de los 646 diputados de la Cámara de los Comunes del Reino Unido a 98.868 británicos, y cada uno de los 629 diputados del Parlamento de Italia a 91.431 italianos.

En 1977, cuando se estableció que el Congreso de los Diputados tuviera 350 escaños, la población española era de 36.079.654 personas, 10.045.346 menos que en la actualidad. El crecimiento demográfico ha incrementado la proporción de ciudadanos por diputado: desde los 103.085 por uno de 1977 a los 131.785 de hoy. Sin duda ha empeorado la representatividad de nuestra principal Cámara parlamentaria. El desajuste es todavía más evidente si comparamos la ratio escaño/ciudadanos del Congreso de los Diputados con las de algunas cámaras autonómicas españolas. Así observamos que en el Parlamento de Andalucía esta ratio es de un diputado por cada 75.877 habitantes, en el de Cataluña de un diputado por cada 54.098 habitantes, en la Asamblea de Madrid de un diputado por cada 50.000 habitantes o fracción, en las Cortes de Valencia un diputado por cada 50.517 habitantes, en las de Castilla y León de un diputado por cada 29.570 habitantes, y en el Parlamento Vasco de un diputado por cada 28.372 habitantes.

Por otra parte, al establecer la Constitución que la provincia sea la circunscripción electoral para el Parlamento Nacional, y que cada una tenga al menos dos diputados (más otros dos por las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla), es decir, 102 de los 350 a elegir, al desfase en la ratio escaño/ciudadanos consecuencia del incremento demográfico se le ha añadido la evolución demográfica divergente de las provincias españolas. En estos 34 años, las provincias con demografía más dinámica han terminado siendo las más discriminadas y sus habitantes los más castigados en sus derechos políticos, mientras que las provincias más estancadas o declinantes en población son las que más ventaja política han acumulado. Las diferencias de valor del voto en función de la demografía provincial que instauraba la Ley Electoral en 1977 se han ido agravando porque la ley no se ha adaptado a la dinámica demográfica, fijando un cuadro estático de la distribución espacial de la sociedad española, encadenada a una estructura territorial y electoral mucho más propia del siglo XIX que del XXI.

Es hora de superar este incomprensible anacronismo. El ajuste en la atribución de escaños por provincia previsto por la ley, debido al cual algunas provincias han ido perdiendo escaños mientras otras lo han incrementado, no compensa el desajuste de partida porque, debido a su pequeño tamaño, sólo 248 escaños del

Congreso se distribuyen en función de la demografía de cada provincia. Pues bien, el resultado es que las siete provincias más pobladas, con el 45% de la población española (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Alicante y Murcia), tienen 125 escaños, es decir, el 36 %. Por el contrario, 15 provincias que concentran al 8 % de la población eligen 51 escaños, es decir el 15 %, una desigualdad más que patente: el 45 % elige un 9 % menos de los escaños correspondientes en un sistema proporcional puro, y el 8 % casi el doble de los que le corresponderían. Y si bien el sistema electoral puede atender algunas correcciones de orden territorial a costa de una proporcionalidad pura, éstas no deberían ser tales que, como sucede ahora, produzcan una desviación tan exagerada en perjuicio de las principales concentraciones demográficas del país.

Por añadidura, el pequeño número de escaños elegidos en las provincias menos pobladas (entre dos y cuatro), pero con un peso desproporcionado en el resultado electoral, hace que en ellas el sistema electoral sea más bien un sistema mayoritario que proporcional por el elevado porcentaje de votos mínimo para aspirar a obtener representación, lo que favorece de modo injusto a los partidos mayoritarios en detrimento de las demás formaciones políticas y, por tanto, del pluralismo político. En otras palabras, la combinación de sistema mayoritario encubierto con la desproporción del peso de las provincias donde existe conduce, de facto, a la pérdida de la igualdad de oportunidades de acción política para todas las candidaturas electorales.

En resumen, la suma de todos estos filtros adversos hace que en cada elección del Parlamento nacional haya millones de votos emitidos que no pueden convertirse en escaños, bien por la disparidad del valor del voto según la provincia, bien por la existencia en ésta de un sistema mayoritario encubierto, bien por el pequeño tamaño del Congreso de los Diputados. Sin duda, este resultado empeora la representatividad del Parlamento, anula la voluntad política de millones de electores que se quedan sin representación de su opción política, y deroga la igualdad de oportunidades para la acción política y el acceso a cargos públicos que proclama la Constitución. En definitiva, empeora la calidad democrática del sistema y suscita la desafección de muchos ciudadanos que, con toda la razón, no se sienten debidamente representados.

En la misma dirección de mejora de la democracia con mayor participación ciudadana, la nueva ley electoral deberá contemplar el desbloqueo de las listas electorales de modo que los electores puedan cambiar el orden de preferencia de los candidatos a votar, como paso previo a la instauración de un sistema de listas abiertas cuando el desarrollo tecnológico lo haga posible y práctico. Del mismo modo, deberán suprimirse los obstáculos artificiosos a la participación política en igualdad de condiciones, como el requisito de presentación de un cierto porcentaje mínimo de firmas a las candidaturas extraparlamentarias.

Esta Proposición no de Ley propone corregir esta desviación de la proporcionalidad y representatividad del sistema electoral dentro de lo que permite la Constitución: disminuyendo a uno el número mínimo de diputados por provincia y, siguiendo la recomendación del Consejo de Estado en el Informe del 2009, aumentando hasta 400 el número de diputados del Congreso. Además, propone dividir la elección de los 400 entre dos colegios electorales, uno de ámbito provincial y otro de ámbito nacional semejante al de las elecciones europeas. Más adelante, y en el marco de una reforma de la Constitución, podrá abordarse la sustitución de la provincia por la comunidad autónoma como circunscripción electoral, o la adopción de un colegio electoral de ámbito enteramente nacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que remita a las Cortes en el plazo máximo de tres meses un Proyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que incorpore los siguientes cambios:

1. Aumento del número de Diputados del Congreso de 350 a 400, y sustitución de la fórmula electoral D'Hondt por otra fórmula electoral más proporcional, como la fórmula Hare.

2. La circunscripción electoral para elegir 200 Diputados será la provincia, más Ceuta y Melilla, con un mínimo de un diputado por cada circunscripción, es decir, un total de 52. Los otros 148 se distribuirán en proporción a la población oficial de cada circunscripción. Los 200 diputados restantes se elegirán en una circunscripción única de carácter nacional en la que podrán concurrir todas las candidaturas legales.

3. Hasta que el desarrollo de las herramientas informáticas permita la introducción sencilla de las listas abiertas, el procedimiento de elección de los diputados seguirá el principio de «listas desbloqueadas», de modo que el elector tenga la posibilidad de alterar el orden de los candidatos en la lista.

4. Eliminación de cualquier obstáculo artificioso al pluralismo político, como la obligación de recoger el 0,1 % de firmas del censo electoral de las circunscripciones a las que quieran presentarse partidos extraparlamentarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

**162/000015**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma de la elección y composición de los vocales del Consejo General del Poder Judicial para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes y los artículos correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, para su debate en Pleno.

## Exposición de motivos

El artículo 122 de la Constitución Española ordena que el Consejo General del Poder Judicial esté integrado por el Presidente del Tribunal Supremo y por veinte miembros designados por un periodo de cinco años. Doce serán elegidos entre Jueces y Magistrados en los términos que establezca la ley orgánica, cuatro a propuesta del Congreso y cuatro a propuesta del Senado, por acuerdo en ambos casos de una mayoría de tres quintos.

Fue la Ley Orgánica de 1985 la que en sus artículos 112 y 113 instauró el actual sistema de elección de todos los miembros del Consejo General del Poder Judicial por el Parlamento. La razón es muy simple. La originaria Ley de 1980, al instaurar un sistema de elección de los 12 reservados a Jueces y Magistrados por los propios jueces, propició que el primer Consejo de nuestra etapa democrática fuese copado por la Asociación Profesional de la Magistratura, sobre la que el PSOE tenía y tiene escasa influencia, mientras que en 1985 este partido disfrutaba de una cómoda mayoría absoluta en el Parlamento, que todavía iba a durar muchos años. No cabe negar que la renovación de la judicatura para adaptarlo a los tiempos democráticos era una tarea urgente y realmente necesaria. La Ley pretendía afrontar esa necesidad, lo que se hizo por doble vía al rebajar la edad de jubilación a los 65 años (lo que provocó la salida de 56 de los 74 magistrados del Tribunal Supremo) y reformando el sistema de elección de los miembros del Consejo en la línea indicada, en cuanto es precisamente el Consejo el que procede al nombramiento de los puestos clave dentro de la carrera judicial.

Sin embargo, la reforma se hizo al precio de subordinar el Consejo a los intereses de los partidos políticos mayoritarios, no necesariamente coordinados con los generales. De esta manera se venía a traicionar la letra de la propia Exposición de Motivos de la LOPJ de 1985, que insistía en la necesidad de una «absoluta sustracción del estatuto jurídico de jueces y magistrados a toda posible interferencia por parte de los otros poderes

del Estado». No obstante, el Tribunal Constitucional (STC 108/1986) avaló la reforma, eso sí, siempre que las Cámaras, a la hora de efectuar sus propuestas, no «atiendan sólo a la división de fuerzas existentes en sus seno y distribuyan los puestos a cubrir entre los distintos partidos en proporción a la fuerza parlamentaria de éstos. La lógica del Estado de partidos empuja a mantener al margen de la lucha de partidos ciertos ámbitos de poder, y entre ellos señaladamente al Poder Judicial».

Como el posterior triunfo del Partido Popular vino a confirmar, esas advertencias no tenían ninguna posibilidad de ser atendidas. En vez de llegar a un acuerdo —siempre necesario por la exigencia de mayoría de tres quintos— sobre los mejores juristas a elegir, se llegaba a un acuerdo sobre las cuotas a repartir entre los partidos mayoritarios, designando luego cada partido a los integrantes de su cuota con total libertad, como demuestra la «flexibilidad» a la hora de computar los 15 años de antigüedad o el concepto —jurídico indeterminado— de jurista de «reconocida competencia», requisitos exigidos tanto por el artículo 122.3 CE, como por el artículo 113.1 LOPJ.

Con el supuesto objeto de mitigar esos inconvenientes, la Ley Orgánica 2/2001, conservando la designación por parte de las Cámaras, introdujo en el artículo 112.3 la novedad de que los candidatos fuesen presentados «hasta un máximo del triple de los doce puestos a proponer, por las asociaciones profesionales de jueces y magistrados o por un número de magistrados que representen al menos el 2 % de todos los que se encuentren en servicio activo». No es necesario decir que la innovación no ha servido para evitar que los partidos mayoritarios continúen repartiéndose los puestos en función de sus respectivas cuotas, consolidando así el desprestigio del órgano de gobierno de los jueces y la cada vez mayor debilidad de nuestro Estado de Derecho.

Las consecuencias gravemente perjudiciales de todo ello son evidentes y sobradamente conocidas, por lo que ahora no procede incidir en ellas. Lo que se pretende, simplemente, es proponer una serie de modificaciones legislativas que eviten la actual disfunción, expresamente condenada por el Tribunal Constitucional, acercándonos asimismo a las recomendaciones contenidas en la Carta europea sobre el estatuto de los jueces, aprobada por el Consejo de Europa en julio de 1998. Baste recordar que no hay ningún país de nuestra órbita en la que el nombramiento del órgano de gobierno de los Jueces corresponda en exclusividad al Parlamento.

Como la experiencia de la reforma de 2001 ha puesto de manifiesto, mientras la decisión final respecto al nombramiento de todos los miembros del Consejo corresponda al Parlamento, será imposible evitar que los dos partidos mayoritarios se pongan de acuerdo respecto de las cuotas a repartir. Es necesario introducir mecanismos de elección directa al margen de la decisión política de los partidos que impidan la asignación automática de todos y cada uno de los elegidos a un grupo determinado, así como incentivos para reforzar

la independencia y la responsabilidad de los consejeros una vez que son elegidos.

Debe ser en el grupo de los doce reservados a jueces y magistrados donde se introduzca la principal reforma legal, que no requiere cambio constitucional. La reforma está orientada a una elección directa del CGPJ por parte de los profesionales de la justicia. Estimamos que deben ser los jueces mayoritariamente quienes lo elijan. Y no teniendo ninguna duda respecto a este presupuesto básico, juzgamos asimismo necesario que se tenga en cuenta al resto de los operadores jurídicos principales, en concreto fiscales, secretarios judiciales y letrados. Es indudable que los jueces y magistrados son los únicos elegibles, pero consideramos más plural, enriquecedor para la Justicia y fundado, ampliar el espectro de electores. En la administración de Justicia hay otras personas que participan en el proceso de toma de decisiones y el esclarecimiento de la verdad, premisa básica para impartir justicia: los fiscales como personal colaborador, los secretarios judiciales como personal auxiliar principal y los letrados como personal cooperador. Debe quedar claro que el único interés que ha de prevalecer al establecer esta reforma es lograr un CGPJ más independiente y más plural, que prestará un mejor servicio de justicia a los ciudadanos. Después de un cuarto de siglo de vida democrática las prevenciones de 1985 ya no se justifican. Además, al abrir el cuerpo de electores, se crea automáticamente un conjunto de incentivos mucho más coordinado con el interés de la ciudadanía en el buen funcionamiento de la justicia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la elección y composición de los vocales del Consejo General del Poder Judicial, regulado en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes, que introduzca, entre otras posibles, las siguientes reformas:

1. El sistema de elección de los doce vocales del Consejo General del Poder Judicial elegidos entre Jueces y Magistrados lo será de forma directa en listas abiertas, voto secreto y personal de la siguiente manera: mayoritariamente por los propios Jueces y Magistrados, y en el porcentaje que se determine también por los Secretarios Judiciales, Fiscales y Letrados.

2. Los ocho restantes vocales del Consejo General del Poder Judicial se eligen cuatro por el Pleno del Congreso y cuatro por el del Senado por mayoría de tres quintos, respectivamente, y serán elegidos entre abogados y otros juristas de reconocida competencia con más de veinte años de ejercicio en su profesión,

que no presten sus servicios en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

3. Los veinte vocales del Consejo pueden ser reelegibles una sola vez.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

#### 162/000016

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesaria reforma del mercado laboral en España, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

Esta iniciativa propone realizar una reforma integral del mercado de trabajo español, que favorezca el cambio de modelo productivo e impulse el aumento de la productividad, a la vez que proporciona una mayor seguridad a los trabajadores. Ayudará también a que nuestra tasa de paro tienda a igualarse con la del resto de la zona del euro, en vez de duplicarla como hoy sucede (21,5% frente a 10,2%). El enorme paro es el principal, pero no el único problema del mercado de trabajo español. Además, una parte muy elevada del empleo existente tiene un carácter precario. La tasa de temporalidad es única en el contexto europeo: llegó a ser del 34% en 2006, en la fase expansiva del ciclo, y sigue siendo del 26% en la recesión. La disminución obedece a que, en la fase inicial de la crisis, casi toda la caída del empleo recayó sobre los trabajadores con contrato temporal. La reforma propuesta contribuirá a reducir en el futuro la volatilidad del empleo: ahora la economía española crea muchos empleos de mala calidad en la fase de expansión, que se destruyen fácilmente en la recesión. El coste para las cuentas públicas de la elevada tasa de paro, sus efectos negativos sobre el consumo y sobre la morosidad, son razones añadidas para la reforma.

La necesidad urgente de una reforma en profundidad obedece no sólo a razones de eficiencia sino también de equidad. Tanto el paro como la elevada temporalidad afectan especialmente a los grupos más débiles, como los jóvenes (con un 48% de paro en los menores de 25 años). Se ha creado en España una subclase de trabajadores sin acceso al empleo indefinido, atrapados en una trampa de precariedad (encadenamiento de con-

tratos temporales de corta duración), paro, peores salarios y menores prestaciones por desempleo. Resulta un sarcasmo, siendo esta la verdadera situación, presumir de la protección de los derechos sociales de los trabajadores. Añádase a esto que el número hogares con todos sus miembros activos en paro es de 1.425.200 según la EPA del III trimestre de 2011 y que 2.117.300 parados perdieron su empleo hace más de un año, lo que les convierte en parados de larga duración.

La lamentable negligencia de los anteriores gobiernos obliga ahora a realizar importantes cambios en medio de una grave crisis, en vez de durante los años de prosperidad en que debieron realizarse.

La reforma propuesta respeta los derechos adquiridos en los contratos ya existentes, se refiere únicamente a los nuevos contratos que tras ella se firmen. Todos los nuevos contratos habrán de ser de una única modalidad, indefinidos. Los contratos temporales serán suprimidos radicalmente, excepto para actividades de naturaleza claramente transitoria. En el caso de los jóvenes menores de 25 años, el contrato único podrá incluir inicialmente una fase de formación, a cuyo fin continuará automáticamente como un contrato indefinido único común. Los nuevos contratos únicos tendrán una indemnización por despido inicial más baja que la de los actuales contratos indefinidos, pero más alta que la de los contratos temporales, que constituyen la inmensa mayor parte (alrededor del 93%) de las nuevas contrataciones. A partir del valor inicial, la indemnización por despido iría aumentando progresivamente en años sucesivos hasta alcanzar un valor máximo. Un ejemplo de los posibles valores, propuesto por algunos de los mejores expertos españoles en economía laboral, sería una indemnización de 12 días por año en el primer año. A partir de ahí, iría aumentando en 2 días por año en los años sucesivos, hasta un tope de 36 días por año, con un máximo acumulable de 24 meses. No obstante, estos parámetros podrían ser objeto de negociación entre el gobierno, los partidos políticos y los agentes sociales, en la tramitación de la reforma.

Esta propuesta acabaría radicalmente en los nuevos contratos con el abuso no causal de la temporalidad y la consiguiente dualidad que provoca en el mercado de trabajo. En vez de complicar aún más el ya recargado menú de contratos, contribuirá a simplificarlo. En la mayoría de las nuevas contrataciones, ahora temporales, proporcionará más protección, al ser trabajadores indefinidos y con una indemnización más alta desde el principio. Este nuevo modelo laboral traza un camino continuo para los nuevos trabajadores desde la entrada en el mercado de trabajo, como indefinidos con menor indemnización, hasta convertirse paulatinamente en indefinidos con una alta indemnización, sin saltos bruscos que incrementen el coste para el empresario y le lleven a replantearse la continuidad de la relación contractual, ni caídas en el encadenamiento de contratos temporales. La duración de los contratos aumentará. El número de accidentes laborales disminuirá. las decisio-

nes de emancipación y natalidad dejarán de ser obligatoriamente pospuestas entre los jóvenes. Se corregirá una grave injusticia intergeneracional.

El coste para los empresarios del nuevo esquema, según los estudios realizados por prestigiosos economistas, no sería muy distinto del actual. Por un lado, se beneficiarán de una relación más estable y duradera con el trabajador, lo que permitirá formarle y disponer de trabajadores de mayor calidad y más productivos. Con el modelo actual existe una enorme rotación de la mano de obra: por ejemplo, en 2008 se firmaron 2,7 millones de contratos de menos de 7 días y 5 millones de menos de 30 días. Por otro lado, no habría contratos que pasasen bruscamente a tener una alta indemnización, al convertirse en indefinidos.

Las modalidades de contratación y el coste de despido son sólo uno de los elementos de la reforma que se necesita. Es necesario también aumentar la seguridad de los trabajadores, mejorando el actual sistema de cobertura para aquellos trabajadores que agotan las prestaciones y subsidios de desempleo. Al prolongarse la crisis, no aplicar una medida de este tipo puede dar lugar un importante problema social, al quedar millones de personas sin ninguna cobertura. Por ello, UPyD propone que la ayuda estatal de 420 euros se conceda de manera no discriminatoria, mediante la supresión del requisito de ser mayores de 45 años para acceder a la renta activa de inserción.

Esta propuesta mejoraría de manera significativa en tres aspectos la situación actual. En primer lugar, cubriría a todos los parados sin ingresos alternativos, evitando las discriminaciones debidas a la fecha en que hubiesen llegado a encontrarse en esa situación. En segundo lugar, proporcionaría un período de cobertura a cada beneficiario más razonable, de hasta once meses, en vez de los seis que hoy se les concede. En tercer lugar, la renta activa de inserción es un programa de carácter permanente, no sujeto a la necesidad de prorrogarse periódicamente cada seis meses.

Ha de tenerse en cuenta, además, que las Comunidades han desarrollado sus propios sistemas de rentas mínimas de inserción. Esas rentas mínimas de inserción autonómicas implican hoy una importante discriminación entre los ciudadanos españoles. Según datos oficiales referidos a 2009, en el País Vasco cubrían a 55.410 beneficiarios que recibían una cuantía básica de 640 euros al mes; en Andalucía, a 27.212 que recibían 383 euros al mes; en Extremadura a 1.475 que recibían 395 euros al mes. Los requisitos de acceso y la duración de la cobertura también varían mucho entre Comunidades. Esto lleva a otra propuesta de reforma: que se sumen esfuerzos entre la Administración Central y las autonómicas, coordinando y homogeneizando lo que éstas hacen. Las rentas de inserción tendrían dos fases: una primera activa (nacional) y una segunda mínima (regional). En esta segunda fase, el gobierno central coordinará a las Comunidades, de forma que los

requisitos de admisión a la percepción de la ayuda, la duración y la cuantía sean similares en toda España.

Otras líneas generales de la reforma del mercado de trabajo español deberían ser las siguientes.

Hacer más atractiva la contratación a tiempo parcial, pues apenas se usa en España en comparación con otros países.

La anterior propuesta de un nuevo contrato indefinido único haría innecesarias las bonificaciones a la contratación indefinida. Estas han resultado muy costosas, equivaliendo a cerca de un 0,4% PIB anual, unos 4.000 millones de euros anuales, e ineficaces. Es imprescindible mejorar drásticamente las políticas activas de empleo basadas en la formación. Los recursos liberados por las bonificaciones a la contratación indefinida deberían dedicarse íntegramente a ese fin.

Resulta urgente establecer sistemas de evaluación de la calidad y eficacia de los cursos de formación para desempleados y evitar la segmentación territorial de estas políticas.

Con el fin de mejorar la intermediación y las recolocaciones que proporcionan los servicios públicos de empleo, es preciso aumentar los recursos de que disponen, evitar que estén segmentados territorialmente y promover la colaboración privada. Actualmente, ni el 5% de las recolocaciones se producen por esa vía.

El mantenimiento de un mercado de trabajo español único exige también eliminar la discriminación lingüística, incluyendo la que tiene lugar en la enseñanza, para facilitar la movilidad de las personas.

El control de la incapacidad laboral ha de incrementarse, para evitar el fraude y el abuso. Para ello, los servicios de Inspección del Trabajo han de reforzarse y no territorializarse.

Ha de diseñarse un Plan efectivo para hacer aflorar el empleo sumergido.

Las jubilaciones anticipadas han de penalizarse fiscalmente, por el coste que suponen para las arcas públicas en términos de mayor gasto en prestaciones por desempleo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que diseñe de manera urgente una reforma integral del mercado de trabajo que se adecue a las grandes líneas señaladas en la parte expositiva de esta Proposición. En particular, esta reforma debería incluir la propuesta siguiente:

Todos los nuevos contratos habrán de ser de una única modalidad, indefinidos. Los contratos temporales serán suprimidos radicalmente, excepto para actividades de una naturaleza claramente transitoria. En el caso de los jóvenes menores de 25 años, el contrato único podrá incluir inicialmente una fase de formación, a

cuyo fin continuará automáticamente como un contrato indefinido único común. Los nuevos contratos tendrán una indemnización por despido creciente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

#### 162/000017

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las necesarias modificaciones del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La grave crisis económica que atraviesa España ha elevado la tasa de paro hasta el 21,5%, según la EPA del tercer trimestre de 2011. Ésta más que duplica la tasa del 10,2% que sufre el conjunto la zona del euro en la misma fecha. La duración y severidad de la crisis está generando un importante colectivo de parados de larga duración: de los 4.978.300 parados, 2.117.300 llevan más de un año buscando empleo sin encontrarlo, según la misma fuente oficial. Como consecuencia, un numeroso grupo social, que aumenta cada día, ha ido agotando todos los mecanismos de protección por desempleo actualmente en vigor, sean prestaciones o subsidios. Muchos de ellos carecen totalmente de recursos alternativos: de nuevo según la EPA existen 1.425.200 hogares en los que todos sus miembros están parados. Así, se da la paradoja de que hoy en España el gasto en prestaciones y subsidios de desempleo esté disminuyendo, mientras que el número de parados sigue aumentando. Por evidentes razones de justicia, cohesión y paz social, resulta urgente atender las necesidades de estas personas, evitando que su situación degeneren en la exclusión social. Este tipo de medidas no servirán para solucionar la crisis económica, dado que no atacan sus causas, pero sí ayudarán a paliar algunos de sus efectos más dramáticos.

El Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula un nuevo programa temporal de protección por desempleo e inserción que se puede renovar por períodos de seis meses, presenta graves carencias. Por un lado, limita la protección de los parados que

pierdan el resto de ayudas a los que recientemente han comenzado a encontrarse en dificultades, pero olvida a los que llevan más tiempo padeciéndolas.

El segundo problema tiene que ver con la escasa duración de la nueva prestación, que para cada individuo no puede superar los 180 días. Sin embargo, dada la actual coyuntura, no cabe esperar que en seis meses la situación haya variado para una inmensa mayoría de estas personas.

En tercer lugar, el propio programa también tiene un carácter temporal, por seis meses. Puede prorrogarse sólo si el Gobierno considera que se dan las circunstancias para ello, que no se fijan de manera precisa.

En realidad, no era necesario crear un nuevo programa de este tipo, puesto que ya existía el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo. Se trata de una acción «dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo», como es el caso del grupo al que se quiere extender la protección. Éste, sin embargo, se ve imposibilitado de acceder a la renta activa de inserción, porque en ella se define de manera restrictiva el colectivo cubierto, al exigir a los trabajadores desempleados que sean mayores de 45 años.

Esta Proposición no de Ley solicita la anulación de ese límite de edad. En la renta activa de inserción, las exigencias de renta para acceder son las mismas que en el nuevo programa temporal que el Real Decreto-ley 10/2009 creó (carecer de rentas propias y en cómputo familiar superior al 75% del Salario Mínimo Interprofesional). También es similar en ambos casos la cuantía de la prestación (el 80% del indicador Público de Renta de efectos múltiples mensual vigente, lo que equivale a algo más de 420 euros actualmente). Esta propuesta de ampliación de la Renta Activa de inserción a los menores de 45 años mejoraría, no obstante, de manera significativa en tres aspectos la situación actual.

En primer lugar, cubriría a los parados sin ingresos alternativos evitando discriminaciones debidas a la fecha en que hubiesen llegado a encontrarse en esta situación.

En segundo lugar, proporcionaría un período de cobertura a cada beneficiario más razonable, de hasta once meses, en vez de los seis no prorrogables.

En tercer lugar, la Renta Activa de Inserción es un programa de carácter permanente, no sujeto a la necesidad de prorrogarse periódicamente. Seguiría así atendiendo a estas situaciones de necesidad, como un derecho subjetivo universal, independientemente de la evolución de las magnitudes agregadas.

Pese al mal estado de las cuentas públicas a que han llevado la crisis y las malas políticas gubernamentales, no es posible abandonar a su suerte a las personas que han ido perdiendo toda protección. Ha de compaginarse la reducción del gasto público (especialmente en las partidas más superfluas), con el mantenimiento de par-

tidas de tanta necesidad social como ésta. Sobre todo cuando simultáneamente se están empleando cantidades enormes en otros fines socialmente más discutibles, como los casi 150.000 millones de euros de dinero público utilizado o comprometido en el hasta ahora ineficaz rescate bancario.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que las Comunidades han desarrollado sus propios sistemas de Rentas Mínimas de Inserción. Esas rentas mínimas de inserción autonómicas implican hoy una importante discriminación entre los ciudadanos españoles. Según datos oficiales referidos a 2009, en el País Vasco cubrían a 55.410 beneficiarios que recibían una cuantía básica de 640 euros al mes; en Andalucía (que tiene 10 veces el número absoluto de parados del País Vasco), a 27.212 que recibían 383 euros al mes; en Extremadura (que tiene un número total de parados similar al del País Vasco) a 1.475 que recibían 395 euros al mes. Los requisitos de acceso y la duración de la cobertura también varían mucho entre Comunidades. Esto indica la necesidad de sumar esfuerzos entre la Administración Central y las autonómicas, coordinando y homogeneizando lo que éstas hacen. Las rentas de inserción tendrían así dos fases: una primera activa (nacional) y una segunda mínima (regional). En esta segunda fase, el gobierno central coordinaría a las Comunidades, de forma que los requisitos de admisión a la percepción de la ayuda, la duración y la cuantía fuesen similares en toda España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Inicie urgentemente los trámites de modificación del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula la Renta Activa de Inserción. La reforma eliminará el requisito de superar los 45 años de edad para aquellos trabajadores que hayan agotado la prestación y el subsidio.

2. Derogue el nuevo programa temporal de protección por desempleo e inserción de seis meses de duración, creado por el Real Decreto-ley 10/2009, al entrar en vigor del nuevo Real Decreto que regule la Renta Activa de Empleo e Inserción propuesto en el punto anterior.

3. Lidere la homogeneización de los hoy muy dispares programas de rentas mínimas de inserción autonómicas, para así sumar esfuerzos entre la Administración Central y las autonómicas. Las rentas de inserción tendrían así dos fases: una primera activa (nacional) y una segunda mínima (regional). En esta segunda fase, el gobierno central coordinará a las Comunidades, de forma que los requisitos de admisión a la percepción de

la ayuda, la duración y la cuantía sean similares en toda España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

## 162/000018

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley destinada a garantizar la sostenibilidad presupuestaria de las administraciones públicas y la igualdad de acceso a los servicios públicos fundamentales, para su debate en Pleno.

### Exposición motivos

Uno de los más graves defectos del actual modelo de organización territorial del Estado, que la presente crisis económica ha puesto de manifiesto, es la ausencia de un efectivo mecanismo de coordinación entre las distintas administraciones en el ámbito presupuestario que, liderado por el gobierno central, permita garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el conjunto de las administraciones públicas, así como los compromisos adquiridos por España en el marco de la Unión Europea y la Unión Económica y Monetaria.

Esta carencia resulta especialmente preocupante en el caso de la coordinación de las Comunidades Autónomas entre sí y con el gobierno central. Las administraciones autonómicas gestionan ya un porcentaje del gasto público que prácticamente duplica el de la administración central, y la experiencia desde el inicio de la actual crisis económica muestra que los desajustes presupuestarios han sido importantes y que la necesaria coordinación (que permitiría actuar a las distintas administraciones públicas españolas como un conjunto coherente) no parece haber funcionado adecuadamente.

Así, se ha podido comprobar que el organismo específico de coordinación (el Consejo de Política Fiscal y Financiera) ha sido en la práctica vaciado de sus funciones, al limitarse a formalizar acuerdos previamente alcanzados en reuniones bilaterales entre el gobierno central y los respectivos gobiernos autonómicos. En este mismo sentido, aunque en dicho órgano se establezcan objetivos individuales de déficit para las Comunidades Autónomas, una vez definidos su incumplimiento no lleva aparejada sanción alguna, ni ninguna otra repercusión que (respetando la autonomía finan-

ciera de estas administraciones) garantice la disciplina financiera. El hecho de verse obligadas a presentar planes de reequilibrio en tales situaciones no puede considerarse como una medida realmente eficaz para el fin perseguido, pues el incumplimiento de los compromisos adquiridos en dichos planes tampoco tiene consecuencias, salvo la limitación del acceso a nuevos tramos de endeudamiento. Esta última barrera podría quedar también sin aplicación en el momento en que no sea posible aplicarla sin mermar la prestación de servicios públicos esenciales para los ciudadanos, como la sanidad, la educación o los servicios sociales. Tal situación está comenzando ya a convertirse en realidad.

La experiencia reciente ha demostrado también que es posible que una Comunidad Autónoma, amparándose de manera discutible en el principio de autonomía financiera, apruebe sus presupuestos sin respetar los compromisos en materia de disciplina fiscal previamente adquiridos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esto vulnera los imprescindibles principios de corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional que las Comunidades Autónomas están obligadas a respetar. Las continuas reformas del sistema de financiación autonómico —que siempre consisten en aportar recursos adicionales sin contrapartida alguna— han incentivado estos comportamientos irresponsables.

En este mismo sentido, ha quedado patente la imposibilidad de que el gobierno central, responsable según la Constitución de la estabilidad del conjunto de las administraciones públicas, controle el crecimiento presupuestado del gasto de las Comunidades Autónomas. Los objetivos de déficit en los presupuestos autonómicos pueden ser burlados por un procedimiento tan simple como elevar los ingresos previstos hasta el nivel necesario para aparentar que se alcanza la cifra de déficit acordada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tanto los datos de ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas correspondientes al ejercicio 2010 y a los tres primeros trimestres del presente año, como los datos de la deuda conocida de estas Administraciones que facilita el Banco de España, confirman que la ausencia de coordinación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas pone en riesgo la estabilidad presupuestaria del conjunto de las administraciones públicas, al igual que los compromisos de España ante las instituciones europeas. Esto afecta seriamente a la credibilidad de las cuentas públicas y, en definitiva, a la capacidad de acceso a los mercados financieros internacionales. Distintos organismos internacionales y la inmensa mayoría de los analistas privados señalan al descontrol de las finanzas autonómicas como la raíz fundamental de los problemas que atraviesa la deuda pública española. La reducción del déficit del conjunto de las administraciones públicas (hasta el 6% este año, el 4,4% en 2012 y el 3% en 2013) es un reto que requiere del compromiso de todas las partes implicadas. No se alcanzará a menos que se

tomen las medidas precisas para que la coordinación de esfuerzos sea una realidad. Además, la crisis de la deuda que también afecta a diversos socios comunitarios (como Grecia, Irlanda, Portugal o Italia) nos obliga a actuar responsablemente como país y a hacer frente a nuestros compromisos con total seriedad y solvencia. Por tanto, hay importantes motivos que nos apremian a avanzar hacia un aumento de la cohesión dentro de España, en este caso en el ámbito presupuestario.

Tampoco se debe olvidar que el peso del gasto público controlado por las administraciones autonómicas es cada vez mayor, y a ellas les compete gestionar servicios públicos fundamentales (como la sanidad, la educación y los servicios sociales). Esto hace aún más urgente la necesidad de contar con un mecanismo que permita coordinar los esfuerzos para estabilizar las finanzas públicas sin menoscabar las prestaciones públicas esenciales que reciben los ciudadanos. En definitiva, la preservación del conjunto de servicios públicos que conocemos como el Estado del Bienestar pasa por equilibrar las cuentas públicas y muy especialmente las de las Comunidades Autónomas. En el caso de que una disminución en alguna de estas prestaciones resultara inevitable, los recortes deberían ser similares en las distintas comunidades, para garantizar la igualdad efectiva de todos los españoles en el acceso a los servicios públicos esenciales. Con ese fin, habrá de proporcionarse en todo el territorio nacional un mismo catálogo común de servicios, que deberá ser definido por el gobierno de la Nación, previa consulta de las Comunidades Autónomas. En definitiva, el gobierno central debe preocuparse no sólo de controlar el déficit de las comunidades, sino también del nivel e incluso la composición del gasto autonómico, si quiere ser fiel al mandato constitucional.

Al mismo tiempo que estas graves deficiencias de coordinación entre las distintas administraciones están poniendo en entredicho la capacidad del gobierno de la Nación para garantizar la estabilidad fiscal en nuestro país, la Unión Europea está tomando medidas para avanzar hacia la integración fiscal y ha puesto en marcha el llamado «semestre europeo», un ciclo de coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros de seis meses de duración que busca garantizar la estabilidad fiscal y financiera del conjunto de la Unión, integrar los diferentes instrumentos de supervisión presupuestaria y orientar la elaboración de los Presupuestos nacionales de los Estados miembros. Mediante dicho mecanismo, se pretende revisar las políticas presupuestarias de los países para detectar posibles incoherencias y desequilibrios, con el fin de reforzar la necesaria coordinación. Este procedimiento implica que las instituciones comunitarias no sólo revisen los presupuestos nacionales en la fase previa a su aprobación en los respectivos parlamentos nacionales, sino que también hayan de aprobar los planes nacionales de estabilidad que cada país elabore anualmente, así

como los programas nacionales de reforma, que afectan a todos los niveles de gobierno dentro de cada país.

El ejemplo europeo nos muestra que es necesario y posible establecer mecanismos de coordinación entre partes dotadas de autonomía, e incluso en este caso de soberanía, que preserven la estabilidad del conjunto sin menoscabo de dicha autonomía o soberanía. Si tal procedimiento tiene sentido y es posible entre Estados soberanos en el ámbito comunitario, parece que cobra aún más sentido y debería ser más factible dentro de las fronteras de cada país con subniveles de gobierno.

Ciertamente, nuestra Constitución consagra el principio de autonomía de las Comunidades Autónomas en diversos artículos, como el 2 o el 137, y concretamente en el ámbito financiero en el artículo 156. Pero no es menos cierto que la Constitución otorga al Estado un papel de coordinación y supervisión general, también en materia fiscal y financiera, al que ha renunciado bajo sucesivos gobiernos del PSOE y el PP, para satisfacer objetivos políticos partidistas y lograr mayorías parlamentarias coyunturales. La actual impotencia no es sino la consecuencia última de una deriva política negativa que se podría haber evitado, pues la Constitución atribuye al Estado, en su artículo 149.1.13.<sup>a</sup> competencia exclusiva sobre las «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica» y la competencia exclusiva sobre la «Hacienda general y Deuda del Estado» en el artículo 149.1.14.<sup>a</sup> Los artículos 103.1, 128.1, 131.1 y 150.3 también sirven de base para apoyar medidas de corrección y racionalización de las finanzas públicas como las que solicitamos en esta iniciativa. Incluso en el mismo artículo que consagra la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas el legislador quiso dejar bien claro que la misma estaba supeditada a «los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles». Así lo ha recordado de nuevo recientemente el Tribunal Constitucional en su sentencia 134/2011.

Por todo ello, con el fin de garantizar la estabilidad presupuestaria del país en su conjunto, cumplir nuestros compromisos internacionales, salvaguardar los logros alcanzados en el Estado del Bienestar y garantizar la igualdad efectiva de todos los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos esenciales, es urgente poner en marcha un mecanismo de coordinación presupuestaria, fiscal y financiera entre el Estado y las Comunidades Autónomas que, actuando de forma similar al instrumento desarrollado en la Unión Europea, formalice un ciclo de seis meses de duración en el que se materialice, y que tendrá la denominación de «semestre español».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Aborde de manera inmediata las modificaciones en el marco regulador en materia presupuestaria, de estabilidad fiscal y de financiación de las Comunidades Autónomas que permitan instaurar un mecanismo de coordinación entre éstas y el Estado a lo largo de un periodo de seis meses (denominado «semestre español») cuya finalidad última sea la de lograr la estabilidad presupuestaria del conjunto de las administraciones públicas españolas, cumplir los compromisos internacionales de España y salvaguardar los logros alcanzados en desarrollo del Estado del Bienestar, garantizando el derecho efectivo de todos los españoles a acceder en condiciones de igualdad a los servicios públicos fundamentales (como sanidad, educación y servicios sociales). Los elementos básicos de dicho mecanismo de coordinación han de ser los siguientes:

1. Al comienzo del citado ciclo, el Ministerio de Economía informará a las Comunidades Autónomas, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de los principios y aspectos esenciales que han de inspirar la elaboración de cada uno de los presupuestos autonómicos en el siguiente ejercicio, que se derivarán de los objetivos del conjunto de las administraciones públicas, de los compromisos internacionales de España y de la necesidad de preservar la igualdad en el acceso a los servicios públicos fundamentales.

2. Además, en ese mismo marco multilateral, el Estado y las Comunidades Autónomas acordarán un límite máximo de gasto y un objetivo de déficit individual para cada Comunidad, que sean compatibles y coherentes entre sí y con los objetivos globales del conjunto de las administraciones públicas. De no alcanzarse un acuerdo, ambos límites serán establecidos por el Ministerio de Economía.

3. Ese nivel de gasto máximo de cada Comunidad deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a unos mismos servicios públicos esenciales (como sanidad, educación y servicios sociales). Para ello, se fijará también a cada Comunidad un nivel de gasto mínimo en estas partidas, al menos equivalente a las cantidades que le sean transferidas por esos conceptos, que permita ofrecer un catálogo común de servicios en toda España.

4. Sobre la base de dichos principios y aspectos generales, y bajo el respeto a los límites establecidos, las Comunidades Autónomas elaborarán sus proyectos de presupuestos para el siguiente ejercicio.

5. Los proyectos de todas las Comunidades serán remitidos al Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de proceder a su envío a la correspondiente Asambléa autonómica.

6. El Ministerio de Economía emitirá un informe para cada proyecto presupuestario en el cual informará,

de acuerdo con los principios y límite establecidos, de su conformidad con el mismo o, en caso contrario, de las recomendaciones de modificación que considere oportunas.

7. Las Comunidades Autónomas deberán modificar sus proyectos presupuestarios siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Economía, en el caso de que no hayan obtenido la conformidad por parte de éste. Una vez modificado y con el informe de conformidad por parte del Ministerio de Economía, el proyecto presupuestario iniciará el habitual trámite parlamentario.

8. En caso de que el proyecto que no hubiera obtenido la conformidad por parte del Ministerio de Economía iniciara el trámite parlamentario sin ser modificado siguiendo las recomendaciones de éste, el gobierno de la Nación podrá establecer medidas coercitivas para lograr tal modificación, entre las que se incluyan:

a) Denegación de la autorización para acceder a operaciones de endeudamiento.

b) Retraso de los anticipos establecidos en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, así como cualquier otra transferencia corriente o de capital acordada mediante convenio.

c) En el caso en el que la ejecución presupuestaria autonómica provocara incumplimientos de compromisos europeos que llevaran aparejados sanción, ésta sería repercutida a las Comunidades Autónomas causantes, en la cuantía proporcional correspondiente.

Finalizado el ciclo del «semestre español», que pretende coordinar los presupuestos autonómicos y el estatal antes de su aprobación para hacerlos coherentes con las necesidades y compromisos adquiridos por el conjunto de las administraciones públicas, el procedimiento de control continuará de manera similar al establecido en la actualidad, como se describe a continuación:

9. Superado el trámite de aprobación parlamentaria en cada Comunidad Autónoma, éstas deberán remitir información trimestral sobre la ejecución presupuestaria al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Una vez remitida, el Ministerio de Economía informará, a través de este mismo órgano, de su conformidad con la senda de ejecución presupuestaria en vista del cumplimiento de los objetivos antes citados. En el caso de que no existiera tal conformidad, el Ministerio emitirá las recomendaciones que considere oportunas y la Comunidad Autónoma correspondiente deberá enviar al Consejo un plan de reequilibrio que detalle las medidas concretas que se propone adoptar para corregir las desviaciones observadas. En caso de incumplimiento, el Ministerio de Economía podrá poner en práctica las medidas coercitivas necesarias para incentivar la corrección de los desequilibrios detectados, entre las que se encontrarán las arriba citadas.

10. Finalizado el ejercicio se repetirá el procedimiento de control sobre el presupuesto ejecutado y liquidado, de manera similar al establecido para los controles trimestrales.

A través del «semestre español» se persigue garantizar la estabilidad presupuestaria del conjunto de las administraciones públicas mediante un procedimiento eficaz de coordinación en esa materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, que permita a España cumplir sus compromisos internacionales como país miembro de la Unión Europea y garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales en condiciones de igualdad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

## 162/000019

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González, diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley con el fin de promover las iniciativas legales necesarias para iniciar expediente de ilegalización de la coaliciones «Amaiur» y «Bildu» e impedir, mediante fraude de ley, la continuidad en ellas de los partidos ilegalizados Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Desde siempre la estrategia de la organización terrorista ETA ha pasado por combinar el asesinato, la extorsión y otras prácticas criminales con otra serie de iniciativas y proyectos políticos «legales» que, aprovechándose de la garantías y mecanismos del Estado de Derecho, coadyuvaran a la consecución de su fin último, que no es otro que subvertir el orden constitucional y conseguir por la vía de la fuerza sus particulares fines políticos.

Así las cosas, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (LOPP) estableció, entre otras cuestiones, un procedimiento judicial de ilegalización de un partido por dar un apoyo político a la violencia o el terrorismo, distinto del que se prevé en el Código Penal para disolver las asociaciones ilícitas, cuyo objetivo era, según se expresa en la propia Exposición de Motivos, «garantizar el funcionamiento del

sistema democrático y las libertades esenciales de los ciudadanos, impidiendo que un partido político pueda, de forma reiterada y grave, atentar contra ese régimen democrático de libertades, justificar el racismo y la xenofobia o apoyar políticamente la violencia y las actividades de bandas terroristas».

Como puede imaginarse, un partido político de esas características no es sino un mero instrumento delictivo en manos de determinadas personas, por lo que una vez ilegalizado el mismo nada impide a tales criminales la creación de otro partido o formación política con idénticos o similares objetivos. Precisamente para evitar ese resultado —la creación de un nuevo instrumento que les permitiera seguir actuando del mismo modo, en evidente fraude de ley—, la LOPP previó la posibilidad de ilegalizar aquellos partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores con los que se «continúe o suceda /a actividad del partido declarado ilegal y disuelto».

Dichas previsiones legales no sólo son de puro sentido común, sino que fueron avaladas tanto por el Tribunal Constitucional como por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que en su Sentencia de 30 de junio de 2009, dictada en el asunto de Batasuna contra España, concluyó que la Sentencia de 27 de mayo de 2003 que acordó la ilegalización y disolución de los partidos políticos Euskal Herritarrok, Herri Batasuna y Batasuna, no incurría en violación alguna del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Tras dicha Sentencia de 27 de mayo de 2003, que decretó la ilegalización Euskal Herritarrok, Herri Batasuna y Batasuna, los órganos judiciales se han pronunciado sobre los reiterados intentos de fraude perpetrados por la denominada «izquierda abertzale», resolviendo que los sucesivos partidos y candidaturas presentadas eran un simple instrumento de los partidos ilegalizados para continuar su actividad delictiva. Así, por ejemplo, cabe citar el caso del Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV), el de Acción Nacionalista Vasca (ANV), Askatasuna, Iniciativa Internacionalista o, recientemente, la coalición denominada Sortu, ilegalizadas todas ellas por pertenecer al entramado ETA/Batasuna y ser, en definitiva, meras marcas blancas de ETA utilizadas en diversas contiendas electorales.

En relación a esta última formación, Sortu, conviene indicar que la misma fue el vehículo inicialmente ideado para concurrir a las elecciones de mayo del presente año 2011, pero la Sala Especial del Tribunal Supremo (art. 61 LOPJ) estimó las demandas de la Abogacía del Estado y del Ministerio Fiscal y denegó la inscripción de la citada coalición en el Registro de Partidos, por considerarla también sucesora de Batasuna.

A la vista del inicial fracaso de la estrategia pergeñada para concurrir a las citadas elecciones, la dirección «abertzale» decidió utilizar una nueva coalición, denominada esta vez Bildu, y nominalmente formada por los partidos Eusko Alkartasuna (EA) y Alternatiba Eraikitzen, más un número indeterminado de «independen-

dientes», procediendo a presentar candidaturas a los diversos procesos electorales celebrados en el mes de mayo pasado en España: elecciones autonómicas al Parlamento de Navarra, elecciones forales de las tres provincias vascas y las elecciones municipales en el País Vasco y Navarra.

Resolviendo las impugnaciones presentadas por la Abogacía del Estado y el Ministerio Fiscal frente al nuevo instrumento utilizado para concurrir a las citadas elecciones, la Sala Especial del Tribunal Supremo (art. 61 LOPJ), procedió a dictar Sentencia de fecha 1 de mayo de 2011 anulando todas las candidaturas presentadas por la coalición Bildu, así como otras diez agrupaciones electorales, al estimar que éstas se enmarcaban dentro de un proyecto «gestionado, dirigido, coordinado y articulado por el complejo ETA-Batasuna», estimando probado que la participación de la coalición Bildu en el proceso electoral del 22 de mayo pasado constituía un «fraude para permitir el acceso de Batasuna/ETA a las instituciones representativas».

Así, para el Tribunal Supremo «la única forma constitucionalmente legítima y proporcionada para garantizar la seguridad pública y la libertad de los ciudadanos» era «anular esas candidaturas a fin de impedir que quienes las conforman en sedicente condición de independientes (pero realmente meros testaferros de ETA) puedan, en condición de electos, tomar posesión de sus cargos, ocupar eventualmente el poder en administraciones territoriales, y en tal condición establecer una línea de gobierno favorecedora de los fines terroristas de ETA.» (Fundamento jurídico decimo-cuarto).

Sin embargo, esta sentencia del Supremo fue declarada nula por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de fecha 5 de mayo de 2011, con los votos a favor de su presidente, Pascual Sala, y los magistrados Eugeni Gay, Pablo Pérez Tremps, Elisa Pérez Vera, Adela Asúa y el ponente, Luis Ignacio Ortega (todos ellos designados a propuesta del PSOE), sobre la base de que no existía ninguna continuidad subjetiva demostrable entre los candidatos de la coalición Bildu y los miembros de partidos previamente ilegalizados por su relación orgánica con ETA (Herri Batasuna, Euskal Herriarrok, Batasuna, etc.), permitiendo en última instancia su participación en las elecciones autonómicas, locales y forales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011, con el resultado por todos conocido.

El hecho de que tanto «Sortu» como «Bildu» (y posteriormente Amaiur) participan de una estrategia común es algo público y notorio y sólo por ello es evidente que estas últimas participan de los mismos fines instrumentales de la primera y que, por extensión, de todas las anteriores formaciones y coaliciones que les han precedido.

Pero al margen de lo anterior, los hechos que han sucedido con posterioridad a la Sentencia del Tribunal Constitucional han venido a confirmar que la estrategia seguida por la autodenominada «izquierda abertzale»

ha sido un incuestionable fraude de ley, del cual ya advertía en su Sentencia el Tribunal Supremo: (i) primero, precisamente para sortear el filtro judicial, el entramado de ETA se esfuerza por elaborar candidaturas «limpias», formadas en su mayor parte por personas de segunda línea o incluso meros testaferros y (ii) luego se compensa ese bajo perfil político con la recuperación de «vieja guardia» de Batasuna y las restantes franquicias ya ilegalizadas.

Ejemplos de ello, desgraciadamente, no faltan. Así lo acreditan los nombramientos por Bildu de personas vinculadas a Batasuna, que pasan a integrar los principales puestos del equipo de Gobierno de la Diputación Foral de Guipúzcoa, como puede comprobarse en el Decreto Foral R-128/2011, de 27 de junio del Diputado General, Sr. Martín Garitano. Así:

(i) Nombra Jefe de Gabinete a Iñaki Errazkin, ex alcalde de Azpetia por ANV, otra de las marcas sucesoras de Batasuna, quien fue forzado a abandonar su escaño por negarse a condenar la violencia etarra tras el asesinato del empresario Ignacio Uria y votar en contra de la condena a ETA en el pleno municipal.

(ii) Se incluye en el Gobierno a Juan Carlos Alduntzin, ex alcalde de Pasajes por Euskal Herriarrok (EH) desde 1999 hasta 2003, como responsable del departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

(iii) Se nombra a la ex alcaldesa de Hernani por ANV, Marian Beitialarangoitia, como Directora de Comunicación.

Los ejemplos de lo que decimos son innumerables, pero por señalar otros, con fecha de 21 de julio de 2011 se publicaron en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» los nombramientos realizados en el Ayuntamiento de San Sebastián por el alcalde por Bildu, Juan Karlos Izagirre, pudiendo encontrarse entre ellos a conocidas personas del entorno de ETA-Batasuna, destacando además el nombramiento como asesor de Josetxo Ibazeta, ex edil de EH y conocido dirigente histórico de Batasuna.

En resumen, Bildu está recurriendo a los cuadros y dirigentes de las organizaciones ilegalizadas por su vinculación a ETA para formar su administración foral y municipal, dejando en evidencia el papel meramente instrumental de los «independientes» que encabezaban sus listas electorales y la intención subrepticia de, una vez entrado en las instituciones, colocar en puestos claves de las mismas a sujetos invalidados como candidatos por su historial de colaboración o integración en ETA. Esta maniobra constituye un claro fraude de Ley, y posibilita el inicio de un nuevo proceso que permita valorar la eventual ilegalización de Bildu.

El propio Tribunal Constitucional, en su Sentencia del pasado 5 de mayo, que estimó el recurso de amparo de Bildu, hizo hincapié en que las recientes modificaciones legislativas (Ley Orgánica 3/3011, de 28 de enero) permitirían la ilegalización de Bildu tras las

elecciones si se dieran las circunstancias legalmente previstas y que, a su juicio, no acontecieran en ese momento, en especial la inexistencia de vínculos personales entre Batasuna y Bildu que ahora han quedado claramente demostrados. Según lo dispuesto en el apartado 4 bis del artículo 108 de la LOREG: «En cualquier momento del mandato electoral de los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores, el Gobierno a través de la Abogacía del Estado y el Ministerio Fiscal podrán presentar ante la Sala Especial del Tribunal Supremo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la demanda o el incidente de ejecución previstos en los artículos 11 y 12.3 de la Ley Orgánica 6/2002, de Partidos Políticos, solicitando que se declare la vinculación de dichas agrupaciones con un partido ilegalizado o con el partido cuya ilegalización se pretende».

Tal estrategia es todavía más llamativa en la coalición Amaiur, cuyas listas no fueron ni siquiera impugnadas por la Fiscalía ni por la Abogacía del Estado, a pesar de que las conexiones con el entorno de formaciones ilegalizadas en el pasado son más que evidentes. Así, por ejemplo, el diputado electo, Iñaki Antigüedad es uno de los militantes históricos de Herri Batasuna, juzgado en la Audiencia Nacional por injurias al Rey en 1990 y, sin ir más lejos, en el acto de inicio de campaña de Amaiur en el pabellón Anaitasuna de Pamplona del día 5 de noviembre pasado intervino Fernando Barrena, miembro de la dirección de Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna, detenido por vez primera en 1985 acusado de pertenecer a un grupo de información de la organización terrorista ETA, el cual no tuvo reparo en leer una carta escrita por Arnaldo Otegi, condenado a diez años de cárcel por pertenencia a la citada organización terrorista en calidad de dirigente.

Pero además de tales innegables vínculos y relaciones, todos ellos se erigen en portavoces de los presos etarras y sus históricas reivindicaciones, niegan sistemáticamente sus asesinatos (calificándolos de «presos políticos») y se han negado expresa y taxativamente a condenar a la violencia terrorista de ETA, a la cual califican, también eufemísticamente, como de «violencia política».

Pues bien, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12.1.b) de la Ley Orgánica de Partidos Políticos los actos ejecutados en fraude de ley o abuso de personalidad jurídica (como sería la incorporación al Gobierno de las instituciones controladas por Bildu de personas vinculadas a ETA-Batasuna, cuya presencia en las listas habría supuesto su «contaminación»), no pueden ser obstáculo para que la Sala del Tribunal Supremo del artículo 61 LOPJ pueda proceder al examen y resolución de la demanda de ilegalización de un partido que se presuma sucesor de Batasuna.

Desde la sentencia dictada el 27 de marzo de 2003 por el Supremo, que ilegalizó Batasuna, hasta el reciente Auto del pasado 30 de marzo de 2011, que deniega la inscripción de «Sortu», se está recurriendo a la técnica del levantamiento del velo y del fraude de ley para

impedir que, mediante artificios jurídicos cada vez más perfeccionados, los partidos ilegalizados volvieran a las instituciones utilizando camuflajes que no alteran su identidad sustancial ni la continuidad de las nuevas siglas con las declaradas ilegales.

La Ley Orgánica de Partidos Políticos ha fijado los criterios dirigidos a constatar el vínculo necesario entre el partido ilegalizado y aquel otro que pretendiera sucederle fraudulentamente, criterios que la propia LOPP completa al prever la posibilidad, en el artículo 12.3, de que tal sucesión o continuidad se pueda constatar tomando en consideración «cualesquiera otras circunstancias relevantes». Como afirma el Supremo, «la LOPP permite que la acreditación de la sucesión fraudulenta pueda llevarse empleando cualesquiera medios de prueba admitidos en Derecho, mediante la evaluación de cualesquiera otras circunstancias relevantes, además de la actividad previa desarrollada por quienes pretenden constituir e inscribir el nuevo partido en el Registro de Partidos».

Se trata así de «eliminar jurídicamente, cualquier posibilidad de actuación futura» del partido ilegalizado: «mientras dichas organizaciones terroristas sigan existiendo, quienes colaboraron con aquéllas o éstos y deseen reincorporarse con normalidad a la participación política están obligados a hacerlo con absoluta desconexión de dichas organizaciones y partidos» (Auto TS 30 marzo 2011). Desconexión que no se aprecia en los cargos públicos de Bildu ni en los de Amaiur, pues utilizan un lenguaje críptico lleno de fórmulas retóricas de rechazo de la violencia mientras eluden verbalizar algo tan básico, esencial y demostrativo de esta desconexión con los partidos ilegalizados por su vinculación con ETA como condenar todos sus atentado y la exigencia incondicional de disolución de la banda terrorista.

A este respecto, la Diputación de Guipúzcoa, gobernada por Bildu, anunció que sus concejales en Ermua no votarían la moción, presentada por el PP el 6 de julio de 2011 en esa localidad, para condenar «todos y cada uno de los asesinatos» de ETA y pedir la disolución de la banda. A cambio, Bildu presentó en el pleno municipal de Ermua un texto en defensa del diálogo para avanzar hacia la «paz definitiva».

Por su parte, Amaiur, ya ha anunciado que sus iniciativas parlamentarias irán en la línea de pedir que se supere el denominado «conflicto político», lo cual supone hacer de portavoz oficial de las tradicionales reivindicaciones de la banda terrorista ETA, a la cual se niegan a pedir su disolución y entrega de las armas, reconociendo que el actual cese de la violencia es meramente táctico y en modo alguno supone arrepentimiento del mal causado y de su historia de terror.

Pues bien, la sentencia del Tribunal Supremo que ilegalizó ANV ya abordó la cuestión de «si la mera ausencia de condena puede ser entendida como apoyo implícito al terrorismo», con respuesta positiva: «Consecuentemente: si el partido demandado ha integrado

—como se ha demostrado— un número importante de personas pertenecientes a Batasuna para la gestión de su desarrollo político y para el asesoramiento de su grupo parlamentario, a los que además, remuneraba, realiza conductas que afectan la confianza en la vigencia del sistema democrático y que tornan, al menos, ambiguo su discurso respecto de lo que considera «medios políticos lícitos» en sus Estatutos. Por esa razón, le incumbe el deber de demostrar que su discurso político se diferencia esencialmente de la legitimación del terrorismo que esas personas han defendido. Al no hacerlo, realiza una acción de apoyo del partido ilegalizado consistente ceder su propia estructura para facilitar la continuidad de la acción del partido ilegalizado en el sentido del art. 9. 3.a. LO 6/2002.»

También el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su sentencia de 30 de junio de 2009, afirma que «la negativa a condenar la violencia es una actitud de apoyo tácito al terrorismo.»

En definitiva, los hechos protagonizados por Bildu con posterioridad a las elecciones del 22M y por Amaiur tras su constitución, en especial la colocación en puestos de Gobierno de ex dirigentes de partidos ilegalizados y la negativa a condenar la violencia, permiten, en el ámbito propio de la ejecución de la STS de 27 de marzo de 2003, comprobar la existencia de fraude de ley con la práctica de todos los medios permitidos en Derecho, incluido en su caso el interrogatorio de los dirigentes de las citadas coaliciones.

A estos hechos se suman otras actuaciones de dirigentes de Bildu y Amaiur, como la retirada de símbolos del Estado del interior y exterior de edificios oficiales como los ayuntamientos de San Sebastián o Lizarza, la negativa a acatar la constitución o su expreso apoyo a los presos de ETA, que no sólo incumplen deliberadamente la legalidad vigente, sino que, al margen de diferencias ideológicas legítimas, demuestran su rechazo a los valores, principios, derechos y deberes constitucionales que aquéllos representan.

#### Proposición no de Ley

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«A iniciar el procedimiento para ilegalizar la coalición Bildu y la coalición Amaiur por fraude de ley a la Ley Orgánica 6/2002, de Partidos Políticos, presentando a través de la Abogacía del Estado y el Ministerio Fiscal, ante la Sala Especial del Tribunal Supremo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la demanda o el incidente de ejecución previstos en los artículos 11 y 12.3 de la Ley Orgánica 6/2002, de Partidos Políticos, de la Sentencia dictada por dicha Sala el 27 de marzo de 2003 por la que fueron ilegalizados los partidos políticos Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna a fin de hacer efectiva la declaración de ilegalidad y disolución de los citados partidos y evitar su fraudulenta sucesión o

continuidad por la coalición electoral “Bildu” y por la coalición electoral “Amaiur”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

#### 162/000020

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la propiedad intelectual, para su debate en Pleno de la Cámara.

#### Exposición de motivos

Desde hace años, en el ámbito de la propiedad intelectual se asiste a una sucesión de noticias que dejan en evidencia el desajuste entre los cambios operados por las nuevas tecnologías, las prácticas de consumo, el acceso a los contenidos y las fórmulas tradicionales empleadas por los agentes culturales para dar satisfacción a la demanda de sus bienes. La naturaleza inmateral de las obras y su circulación, desvinculada de soportes, constituyen elementos de cambio en las industrias culturales que requieren una adaptación rápida de sus modelos de negocio. Pero éstos no podrán desarrollarse, con la rapidez que sería aconsejable, sin un mínimo de seguridad jurídica.

Es obvio, y algo constatado por todos los grupos políticos en innumerables ocasiones, que la legislación actual no es suficiente para encauzar la dinámica que las nuevas tecnologías han impulsado en ámbitos en los que la propiedad intelectual es parte nuclear.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de seis meses, presente una revisión sistemática y coherente de la actual Ley de Propiedad Intelectual, o un proyecto de una nueva Ley de Propiedad Intelectual, que ofrezca soluciones a los principales problemas detectados en el informe de 1 de marzo de 2010 emitido por la subcomisión creada en el seno de la comisión de cultura sobre la reforma de la ley 23/2006, de 7 de julio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000021**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre análisis, valoración, acciones políticas y medidas que va a adoptar el Gobierno para la consecución de la Paz, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Vivimos unos momentos de esperanza en los que se vislumbra la posibilidad de que finalice definitivamente la violencia que tanto dolor ha causado durante décadas. Es por tanto el momento de contribuir desde los poderes públicos a la profundización de la convivencia pacífica y al democrático ejercicio de los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, de manera que se logre consolidar la convivencia pacífica.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1.º A que, mediante el más amplio diálogo con todas las fuerzas políticas, desarrolle una nueva orientación consensuada, dinámica y flexible de la política penitenciaria de la forma que mejor propicie el fin de la violencia.

2.º A que la solidaridad con las víctimas de la violencia terrorista y sus familias se plasme en acciones concretas y efectivas en el marco de la máxima colaboración entre instituciones.

3.º A que el diálogo, el consenso y el respeto a los principios democráticos y a las legítimas opciones políticas de los ciudadanos rijan todo el proceso que debe conducir al fin de la violencia terrorista y evite actitudes de enfrentamiento entre posiciones ideológicas distintas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000022**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre la cooficialidad en el uso de las lenguas en la Administración de Justicia, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El artículo 3.2 de la Constitución Española, establece el carácter oficial de lenguas diferentes al castellano en las respectivas Comunidades Autónomas.

La Ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 213.3 y 231.2 reproduce el requerimiento de cooficialidad lingüística en el ejercicio de la función jurisdiccional. Como quiera que el uso de determinadas lenguas cooficiales sigue siendo absolutamente minoritaria en determinadas Comunidades Autónomas, vulnerándose el derecho de los justiciables a acceder a la Administración de Justicia en la lengua cooficial por la que legítimamente decidan optar.

Considerando, por otra parte, que el uso de traductores en la Administración de Justicia vulnera el derecho a la inmediatez previsto en prolija jurisprudencia constitucional.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Desarrollar, consensuándolo con las Comunidades Autónomas en las que exista lengua cooficial y con el Consejo General del Poder Judicial, un mapa lingüístico identificando las zonas en el que el volumen de población bilingüe exija reconocer como requisito para el acceso a la función jurisdiccional el conocimiento de ambas lenguas cooficiales.

Todo ello de manera de que el conocimiento de las lenguas oficiales del Estado en determinadas zonas geográficas no sólo sea un mérito para el acceso a la función jurisdiccional sino un requisito, estableciéndose la correspondiente estructura de perfiles lingüísticos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000023**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de Consejos Autonómicos del Poder Judicial, para su debate en Pleno.

Estando configurada lo que la Jurisprudencia Constitucional denomina Administración de la Administración de Justicia, el Órgano de Gobierno de los Jueces y Magistrados, de forma no coherente con la estructura

de un Estado que la Constitución Española configura como estado compuesto y no como estado unitario. Resulta indispensable acometer urgentemente y de forma consensuada entre los distintos Grupos Parlamentarios una estructura de los Órganos de Gobierno de la Administración de Justicia no disforme con los requerimientos constitucionales relativos a la estructura territorial e institucional del Estado, a los que no resulta ajeno el Poder Judicial.

Por ello, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Proceda, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo General de la Abogacía y los demás operadores jurídicos, así como con los representantes designados por los distintos Grupos Parlamentarios, a realizar los estudios que posibilitem, con la composición y funciones que deriven del consenso parlamentario más amplio posible, la configuración de los Consejos Autonómicos del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de la unidad jurisdiccional consagrada por el ordenamiento jurídico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

#### 162/000024

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la política del Gobierno en cuanto al uso por parte de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades dependientes de otras lenguas oficiales distintas del castellano, para su debate en Pleno.

La oficialidad de varios idiomas en algunas Comunidades autónomas obliga a adaptar sus servicios no sólo a la administración autonómica y municipal sino también a la Administración General del Estado.

Por otra parte es necesario implementar de manera continuada la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en especial su disposición adicional sexta.

El uso cada vez más frecuente de medios digitales para la comunicación entre ciudadanos y administraciones hace que sea tarea imprescindible abordar de manera sincronizada la adecuación de las tramitaciones administrativas, y cada uno de sus cambios, a todos los

idiomas oficiales reconocidos en el Estado. La inercia existente que lleva a realizar cambios únicamente en castellano debiéndose realizar a posteriori, a menudo con un decalaje de años, las traducciones correspondientes, hace que se esté incumpliendo la legislación.

Es necesario pues un esfuerzo sistemático de la AGE en esta materia y para ello es preciso conocer de manera detallada el estado de la cuestión en estos momentos a fin de abordar objetivos realistas y mensurables a través de un plan de trabajo.

Asimismo, urge que determinadas decisiones de la administración que obligan a utilizar medios electrónicos con exclusividad, sean suspendidas en tanto en cuanto no se produzca la adaptación del sistema a los diferentes idiomas.

En consecuencia el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1. Que por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración se arbitren de manera urgente las medidas necesarias a fin de que la información que deba incorporarse por parte de los ayuntamientos al sistema RED de la Tesorería de la Seguridad social pueda volcarse en cualquiera de los idiomas oficiales existentes en cada comunidad autónoma.

2. Que las modificaciones que se produzcan en formularios, impresos o cualquier otro elemento de tramitación administrativa que estén dirigidos a ciudadanos o administraciones públicas por parte de la Administración General del Estado se hagan desde el primer momento en todos los idiomas oficiales de manera que desde la entrada en vigor de dichas modificaciones pueda vehiculizarse la tramitación en cualquiera de dichos idiomas.

En este sentido se actuará de manera prioritaria en las versiones en red de la Tesorería de la Seguridad social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Empleo y la Agencia Española de Protección de Datos, de manera que estén plenamente actualizadas para el 1 de enero de 2011 y los ciudadanos y administraciones puedan realizar todas las gestiones ofrecidas on-line en el idioma de su elección. De igual manera todos los contenidos de las web de los citados organismos estarán para dicha fecha traducidos en su integridad a todos los idiomas.

3. Todos los formularios en soporte físico de la Administración General del Estado y sus organismos y entes dependientes que se ofrecen a los ciudadanos en CCAA con lengua propia estarán traducidos a éstas además de en castellano para el 1 de enero de 2013.

4. El Ministerio del Interior adoptará las medidas necesarias para que el 1 de enero de 2013 el servicio de DNI y Pasaporte en aquellas Comunidades Autónomas con lengua propia sea ofrecido también en esos idiomas (contestador de cita previa, documentación a firmar por el ciudadano, pantalla de red en que aparecen sus datos etc.) se dispondrá de personal que pueda atender en

dichos idiomas en todos los centros de esas CCAA para el 1 de enero de 2013.

5. El Gobierno presentará ante el congreso de diputados antes del 1 de junio de 2012 un informe detallado de la situación de cada Ministerio y sus organismos y entes dependientes en relación con el uso y los servicios ofertados en lenguas distintas del castellano así como un plan de trabajo para el año 2013 identificando objetivos concretos.

A partir de 2013 dicho informe y plan de trabajo serán presentados con periodicidad anual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

### 162/000025

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reactivación económica y reindustrialización para los municipios afectados por el cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña y su impacto en el Territorio Histórico de Araba y Bizkaia, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El cierre de la Central de Santa María de Garoña previsto para el año 2013 genera relevantes quebrantos económicos a los municipios ubicados en el denominado perímetro de afectación que refieren, al empleo de los habitantes de estos municipios y a diversas actividades económicas.

A estos efectos, y así ha ocurrido tradicionalmente, el cierre de las centrales nucleares ha generado siempre diversas actuaciones y Planes de Activación de la economía en dicha zona de afectación configurada por dos «anillos concéntricos»: uno de 10 km de diámetro y un segundo de 30 km de diámetro.

En relación al cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, los círculos de afectación se han convertido en dos semicírculos, puesto que se han previsto diversos Planes de Reactivación Económica y Reindustrialización para los municipios afectados de la provincia de Burgos (particularmente el Valle de Tobalina y la Comarca de la Bureva). En cambio, los 13 municipios alaveses y uno vizcaíno ubicados en la mencionada zona de afectación han quedado huérfanos de todo tipo de actuación económica que compense los perjuicios provocados por el cierre de la central nuclear.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un plan de medidas integrales a fin de evitar los perjuicios económicos que deriven del cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña y su impacto en el Territorio Histórico de Araba y Bizkaia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

### 162/000026

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la pensión de viudedad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El artículo 41 de la Constitución exige a los poderes públicos mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

Las situaciones de necesidad se corresponden con las contingencias que protege el Sistema Público de Pensiones y, entre otras, la viudedad. La legislación vigente establece que la pensión de viudedad se calculará mediante la aplicación de un coeficiente del 52% a las rentas o pensión del cónyuge fallecido. Esta situación provoca que un porcentaje de las viudas del Estado español estén percibiendo pensiones inferiores al denominado umbral de la pobreza, que el EUROSTAT identifica con el 60% de la media salarial de cada país, en el Estado español sería una cantidad que se aproximaría a los 760 euros mensuales.

La situación anterior provoca que a más de la mitad de las viudas del Estado se les esté negando un derecho constitucional proclamado por el artículo 41 de la Constitución, al resultar sus pensiones manifiestamente insuficientes para subvenir las necesidades básicas de la vida.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a consensuar con los interlocutores sociales más representativos, y con los Grupos Parlamentarios las reformas

normativas que posibiliten el incremento del coeficiente de cómputo de la pensión de viudedad del 52 al 70%.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000027**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma del Reglamento de Armas en lo atinente al uso de armas blancas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Vivimos en una sociedad en la que existe una sensación subjetiva de inseguridad que se manifiesta particularmente en los núcleos urbanos más poblados.

La sensación de inseguridad, la propia seguridad ciudadana real, es difícilmente mensurable, pero es obvio que aunque en términos generales la comisión de delitos no ha crecido en términos porcentuales de forma muy relevante, existen nuevos fenómenos criminales y otros que han adquirido una gran publicidad, una importante dimensión mediática, han dejado de ser delitos invisibles, fenómenos que son susceptibles de generar inquietud colectiva, en ocasiones temor y proyectan una imagen de ineficiencia de nuestro sistema punitivo.

En este contexto general adquieren una preocupante dimensión la proliferación del uso y tenencia ilícita de las denominadas por el Reglamento de Armas (Real Decreto 137/1993) las armas blancas, de hoja cortante y punzante, cuchillos o machetes, puñales y otras que se catalogan de 51 categoría.

La población penitenciaria en el Estado Español y en el periodo 1996-2004 creció un 33,4%, en esta fecha existían 51.222 personas presas y desde este momento esta población crece en 1.500 personas cada año. Más de la mitad de los condenados a penas de privación de libertad han utilizado en la comisión de los delitos, armas blancas.

Estas armas están muy presentes en fenómenos tan recientes que no fueron previstos o debidamente dimensionados el legislador en el Código Penal de 1995, ni en la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana de 1992.

El problema de la violencia juvenil, de las bandas y tribus urbanas de los altercados en el seno de la actividad denominada «botellón», en las macrofiestas de los fines de semana y cierta violencia embrionaria con

estos instrumentos en los centros escolares, obligan a realizar una reflexión colectiva sobre el uso de este tipo de armas.

La violencia de género o sobre familiares prevista en los artículos 83 y siguientes y 153 y siguientes del Código Penal. Los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Los robos a través de la práctica de violencia o intimidación en núcleos urbanos. El tráfico de droga a pequeña escala, el menudeo, tipificado por el artículo 368 del Código Penal. En todos estos delitos el porcentaje de comisión utilizando armas blancas ilegales supera el 56%.

Las lesiones, amenazas, violencia en acontecimientos deportivos en actos lúdicos o festivos que tipifica el artículo 154 del Código Penal, también están caracterizadas por el ejercicio de actividades violentas en las que se usan con preocupante frecuencia armas blancas legales o ilegales.

El uso de armas blancas está desafortunadamente muy arraigado metaculturalmente en la sociedad y la normativa es preocupantemente permisiva, circunstancia que no concurre en el uso de armas de fuego sean estas de guerra o deportivas.

La relación de armas blancas prohibidas en el Reglamento de Armas, deben ser objeto de reconsideración, solo se prohíbe la tenencia y uso de bastones-estoque, puñales y navajas automáticas. Se permiten las armas de hoja menor a 11 centímetros, como si no existieran numerosos instrumentos inferiores a esa dimensión susceptibles de matar, lesionar o amedrentar.

El Reglamento de Armas, por último, prohíbe exhibir y usar fuera del domicilio o lugar de trabajo o actividad deportiva las armas blancas de 5.ª categoría. Dicha actividad puede constituir una infracción grave de las previstas en la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, siendo la sanción de 300 a 30.050 € o incluso una infracción leve en el Reglamento de Armas. Lo que genera no solo una situación de absoluta inseguridad jurídica, sino una auténtica invitación al uso de las mismas.

Las incautaciones de armas prohibidas en una ciudad con ratios de seguridad superiores a la media estatal como Bilbao, acredita una patología creciente, en el año 2005 se incautaron 239 armas blancas en el año 2006 se incautaron 284, estas cifras deben quintuplicarse como Madrid o Barcelona.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a plantear las siguientes reformas legales:

«A redefinir la clasificación de armas reglamentarias, particularmente las de 5.ª categoría, así como, a redefinir el catálogo de armas prohibidas, mediante la reforma del Real Decreto 137/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. Las armas blancas prohibidas o susceptibles de requerir autorización su

uso o tenencia, deberán definirse prescindiendo de elementos materiales como la dimensión de la hoja, utilizándose otros como su aptitud, por su configuración y características para servir de instrumentos de agresión.

— La tenencia de armas blancas prohibidas se considerará infracción muy grave, tanto en el Reglamento de Armas como en la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

— Se procederá a la incautación o decomiso, en todo caso de las usadas o portadas por personas carentes de la preceptiva autorización o de las depositadas ilícitamente.

— Se prohibirá el uso y la tenencia de armas blancas a las personas con antecedentes penales por la comisión de delitos violentos, a los comitentes de las faltas previstas en el Código Penal que consiste en el ejercicio de actividades violentas o a las personas que hayan sido sancionadas por infracciones graves o muy graves por las previsiones de la Ley Orgánica para la Protección de la Seguridad Ciudadana y que estén vinculadas a la posesión de dichas armas.

— Se prohibirá el uso o tenencia de armas blancas a los menores de edad.

— Se prohibirá el acceso a recintos deportivos o espectáculos multitudinarios a personas que porten armas prohibidas, procediéndose a la adopción de medidas de control de acceso a los recintos que resulten proporcionadas al fin descrito.

— Se exigirá la acreditación de las correspondientes licencias deportivas a los que las usen para actividades deportivas regladas o federadas, prohibiéndose su tenencia o uso en todas las demás actividad competitivas. Esta prohibición se extiende a las armas de sistema Flobert.

— Se coordinarán las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Policías Autonómicas Integrales y con las Policías

— Locales para la prevención del uso o tenencia ilícita de las armas blancas.

— No se posibilitará el uso, tenencia, comercialización, depósito, publicidad de cualquier tipo de armas blancas prohibidas o reglamentadas sin la correspondiente autorización administrativa.

— Se impedirá la introducción de armas blancas en centros escolares y en lugares donde se desarrollen actividades lúdicas, infantiles o juveniles.»

Palacio del Congreso de los Diputado, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

## 162/000029

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El artículo 2, del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, establece que:

«1. Todo propietario de vehículos a motor que tenga su estacionamiento habitual en España estará obligado a suscribir un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular, (...)»

Para controlar el efectivo cumplimiento de esta obligación, el apartado 2 de dicho artículo, señala que:

«2. (...) las entidades aseguradoras remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Consorcio de Compensación de Seguros, la información sobre los contratos de seguro que sea necesaria para el ejercicio de dicho control con los requisitos, en la forma y con la periodicidad que se determine reglamentariamente. (...)»

No obstante, a pesar de ello, el incumplimiento de la obligación de asegurarse es una actuación que se produce con demasiada frecuencia, señalando el artículo 3, apartado 1, que este incumplimiento acarreará como consecuencia:

- a) La prohibición de circulación por territorio nacional de los vehículos no asegurados.
- b) El depósito del vehículo, con cargo a su propietario mientras no sea concertado el seguro.

Asimismo, el artículo 3, en este mismo apartado, establece que:

«Cualquier agente de la autoridad que en el ejercicio de sus funciones requiera la presentación del documento acreditativo de la existencia del seguro y no le sea exhibido formulará la correspondiente denuncia a la autoridad competente, que ordenará el inmediato precinto y depósito del vehículo si en el plazo de cinco días no se justifica ante ella la existencia del seguro.

En todo caso, la no presentación, a requerimiento de los agentes, de la documentación acreditativa del seguro será sancionada con 60 euros de multa.»

Pues bien, el sistema de seguro obligatorio de cobertura de los vehículos a motor es un tema muy sensible socialmente, dada la importancia creciente de la circulación de vehículos a motor, así como de las responsabilidades derivadas de los accidentes ocasionados con su utilización. Es por ello, y así lo entiende la vigente legislación, que es necesaria la retirada de la circulación de los vehículos que carecen del mismo. Pero en este momento, los agentes de la autoridad se encuentran con que si el conductor de un vehículo manifiesta que el vehículo está asegurado pero no lleva en ese momento los papeles del contrato de seguro, los agentes únicamente pueden denunciarle por «No llevar a bordo del vehículo el documento acreditativo de la existencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil».

Y deberá notificarle al interesado que posee un plazo de cinco días hábiles para acreditar ante la Administración correspondiente, la existencia del seguro en vigor, ya que de lo contrario se procederá al precinto y depósito del vehículo.

Ahora bien, si el titular del vehículo no acredita en dicho plazo que efectivamente está asegurado ese vehículo se incoará expediente sancionador contra él y se comunicará a la autoridad del domicilio del titular que deben proceder a precintar el vehículo y depositarlo.

Ello supone que este vehículo puede seguir circulando a pesar de carecer de seguro hasta que sea localizado por la policía, lo que puede ocurrir en un plazo más o menos largo o que dicho vehículo no llegue a ser localizado.

Por el contrario, la obligatoriedad de utilización de este distintivo permitirá conocer a los agentes que vehículo tiene formalizado el seguro y cual no, lo que conllevaría la inmovilización inmediata de los vehículos que no lo hayan acreditado.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«Que las entidades aseguradoras facilitarán al tomador del seguro un distintivo que acredite la suscripción de un contrato de seguro de suscripción obligatoria, el cual se colocará en lugar bien visible del vehículo, en el que se identifique, al menos, la entidad aseguradora, la matrícula del vehículo, así como la fecha en la que vence dicho contrato de seguro.

El formato, de dicho distintivo, así como los datos que deba incluir, se determinará reglamentariamente.

Asimismo, esta modificación conllevaría la de la sanción prevista en el artículo 3.1.b), de 60 euros por la “no presentación al agente del documento acreditativo de la existencia del seguro”, la cual debería sustituirse

por la “no colocación del distintivo que acredite la existencia de seguro”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

## 162/000030

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el futuro del aeropuerto de Bilbao, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En febrero de 2009, la entonces Ministra de Fomento Magdalena Álvarez anunció una inversión de alrededor de 80 millones de euros para el Aeropuerto de Bilbao. La Nota Informativa que el propio Ministerio hizo pública en aquella ocasión incluye un detalle de las obras que se iban a realizar y los plazos de ejecución de las mismas, terminando en el año 2014.

Entre los proyectos a realizar se contemplaba la ampliación del edificio terminal de viajeros, que aumentaría la superficie del actual edificio en 25 mil metros cuadrados y permitiría ampliar la capacidad del aeropuerto hasta los ocho millones de pasajeros al año.

Dos años y medio más tarde, dichas obras no se han acometido, el Gobierno no parece tener un proyecto claro al respecto, de forma que las informaciones que nos llegan no son claras ni concisas.

El Proyecto anunciado en 2009 ha sufrido retrasos debido a los ajustes económicos realizados por el Gobierno y no existe un calendario de ejecución de las inversiones previstas para el aeropuerto que asegure, por otra parte, el creciente número de usuarios de dicho aeropuerto.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1. Que, de forma previa a la presentación en el Congreso del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012, defina con precisión el monto y la secuencia temporal de las inversiones a llevar a cabo en el Aeropuerto de Loiu con el objetivo de proceder a la ampliación del edificio terminal de pasajeros adecuándolo a las previsiones de tráfico de viajeros para los próximos años. Y lo haga en el marco del Proyecto, ya anunciado y definido anteriormente por el Ministerio

de Fomento, de ampliación del edificio terminal de pasajeros de dicho aeropuerto.

2. Que los Presupuestos Generales del Estado para 2012 recojan las inversiones a desarrollar, tanto en el año 2012 como en los siguientes, mediante los oportunos compromisos plurianuales, las inversiones que se deriven de la adecuación de dicho Proyecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

### 162/000031

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Aeropuerto de San Sebastián-Hondarribia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Congreso de los Diputados consideró ya en su día el aeropuerto de San Sebastián-Hondarribia como «una infraestructura básica y estratégica para el territorio de Gipuzkoa».

En esa misma línea, el conjunto de las Instituciones vascas, representadas en ORTZIBIA, así como las Juntas Generales de Gipuzkoa y el propio Parlamento Vasco se han pronunciado a favor de la operatividad, viabilidad y futuro de dicho aeropuerto.

La ejecución del actual Plan Director, con el recorte contemplado en el mismo de 300 metros en la pista actual, debido a razones de seguridad en la navegación aérea que exige la OACI, reducen considerablemente la operatividad actual de dicho aeropuerto al tiempo que cuestionan su viabilidad e impiden su desarrollo futuro.

La pérdida económica que, según el Plan Estratégico elaborado por ORTZIBIA S.A., se derivaría de tal hecho para Gipuzkoa podría llegar a alcanzar la cifra de los 500 millones de euros. A dicha pérdida económica habrían de añadirse los graves inconvenientes de todo orden que, de tal hecho, se derivarían para varios cientos de miles de guipuzcoanos hoy habituados a disponer y servirse de tales instalaciones Aeroportuarias. Y, en resumen, tal hecho perjudicaría y limitaría gravemente el sistema de transporte y logística del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados considera el aeropuerto de San Sebastián-Hondarribia como una

infraestructura básica y estratégica del sistema de transporte y logística del territorio histórico de Gipuzkoa cuyos servicios deben ser coordinados con los del resto de infraestructuras de Gipuzkoa.

2. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a una revisión y modificación del Plan Director actualmente en vigor, que contemple los siguientes extremos:

a) Declaración de excepcionalidad del aeropuerto de Hondarribia de forma inmediata,

b) Ampliación de su pista en 300 metros previa evaluación y compromiso de atención a los gastos derivados del impacto de dicha ampliación sobre el desarrollo residencial de los municipios de Irún y de Fuenterrabía, si así se estimara necesario tras la entrada en funcionamiento de la Y vasca.

c) Una revisión de las actuaciones necesarias para lograr la modernización del aeropuerto de San Sebastián-Hondarribia (sistemas de ayuda a la navegación y maniobras, parking, dispositivos de control, áreas de espera...) así como un calendario de ejecución.

d) Un repaso de la situación del acuerdo entre España y Francia acerca de las condiciones de utilización del espacio aéreo francés.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

### 162/000032

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las intenciones que abriga el Gobierno de cara a continuar con el proceso de deslocalización de organismos reguladores del Estado y la hipotética ubicación en Euskadi de la Comisión Nacional de la Energía (CNE) para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La decisión, adoptada por el Gobierno en Consejo de Ministros e implementada mediante Real Decreto 2397/2004, de 30 de diciembre de 2004, de relocalizar en Barcelona (Cataluña) la sede central de la CMT —Comisión del Mercado de Telecomunicaciones— contó, tanto de forma previa como posterior, con repetidas declaraciones manifestando inequívocamente su voluntad clara y firme de continuar con dicho proceso.

Situados, en el arranque de una nueva Legislatura, la X, no se conoce si aquellas intenciones manifestadas repe-

tidamente desde aquellos Gobiernos con su presidente al frente son intenciones y propósitos que se mantienen vivos en el actual Gobierno.

En virtud de todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en el Parlamento, antes de la finalización del actual período de sesiones, un Plan, a cuatro años, a ejecutar en esta misma Legislatura, de localización policéntrica de los organismos reguladores ya existentes y de las que prevé crear el Gobierno en la presente legislatura.

2. Entablar, de inmediato, con el Gobierno Vasco las necesarias conversaciones que lleven a la decisión, en este mismo período de sesiones, de localizar la Comisión Nacional de la Energía en Euskadi en el curso de esta Legislatura y, en todo caso, de localizar en Euskadi, de forma acordada con el Gobierno Vasco, la sede central de un Organismo Regulador.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000033

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adquisición por parte del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián de los terrenos de los cuarteles de Loiola para la construcción de viviendas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Tal como han manifestado los responsables del Ministerio de Vivienda en repetidas ocasiones, una de las directrices de trabajo de dicho Ministerio, ha consistido en poner en juego y movilizar la bolsa de suelo público en poder de las administraciones y, en particular, la bolsa en poder de la Administración General del Estado. Ha sido esta una manifestación que con reiteración y énfasis ha sido realizada por los máximos responsables del Ministerio. Entre ellas, de forma especialmente significativa, la propia Ministra, en diversas comparecencias, como por ejemplo en su primera comparecencia ante la Comisión de Fomento y Vivienda del Parlamento el día 6 de octubre de 2004.

El Estado cuenta, en efecto, como afirmaría la propia Ministra, con un patrimonio inmobiliario y de suelo importante que necesariamente también debe movilizarse al servicio de las políticas urbanísticas y de vivienda.

Asimismo, tal y como han manifestado con reiteración y énfasis los máximos responsables del Ministerio, otra línea básica de actuación de dicho Ministerio pretende ser el de la colaboración interinstitucional, por lo que las actuaciones del Ministerio se harían de acuerdo con otros Ministerios e Instituciones Autonómicas o Locales, según fueran las circunstancias que concurrieran en cada caso.

Por otra parte, de acuerdo con informaciones proporcionadas por el propio Ministerio, estarían ya produciéndose actuaciones en tal sentido como las que se refieren al Puerto Exterior de A Coruña, el Fuerte de San Francisco (Guadalajara), Valdespertera (Zaragoza), Operación Campamento en Madrid, Garellano en Bilbao, Ampliación de la Castellana (Operación Chamarín y Son Angelats (Sóller-Mallorca).

Esta línea de actuación, entre otras, arranca de un diagnóstico claro: son muchos los ciudadanos con serias dificultades para acceder a una vivienda y pretenden responder y resolver esta situación.

Es bien conocido que la ciudad de Donostia/San Sebastián es una de las tres ciudades del Estado, junto con Barcelona y Madrid, que presenta precios de vivienda más altos, con las consiguientes consecuencias sociales, particularmente en lo que se refiere a la imposibilidad de los jóvenes de adquirir una vivienda.

En consecuencia, uno de los principales retos de la ciudad de Donostia/San Sebastián consiste en desarrollar políticas de vivienda, particularmente de vivienda protegida, que favorezcan el acceso a la misma por parte de todos los ciudadanos, especialmente los jóvenes y de los colectivos más desfavorecidos. Para ello resulta necesario que aquellos suelos que presentan condiciones aptas para implantar usos residenciales se destinen, principalmente, a la construcción de viviendas.

Sin embargo, es muy escaso el suelo llano, bien comunicado, apto para urbanizar que dispone la ciudad de Donostia/San Sebastián, tanto por su accidentada orografía, como porque el crecimiento urbano de la ciudad a lo largo de su historia ya ha consumido la gran mayoría de los suelos más apropiados.

Uno de los pocos ámbitos de la ciudad que ofrece buenas condiciones para la construcción de nuevas viviendas, dado que es uno de los pocos territorios llanos, bien comunicado y próximo al centro de la ciudad, es la vega del río Urumea, desde el barrio de Loiola, hasta el barrio de Martutene.

En la vega del Urumea, la Administración del Estado es titular de dos importantes parcelas. De una parte, el Ministerio de Defensa es propietario de los terrenos sobre los que se asientan los cuarteles de Loiola, que ocupan 167.540 m<sup>2</sup>, y de otra, el Ministerio de Interior es titular de la parcela de 35.455 m<sup>2</sup>, correspondiente al Centro Peni-

tenciario de Martutene, cuya adquisición ya ha sido acordada con el ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

El Plan General de Donostia-San Sebastián, prevé que en los terrenos de los cuarteles de Loiola se construyan entre 1.500 y 1.660 viviendas, la mayor parte de ellas en régimen de V.P.O. Este mismo documento señala posibles emplazamientos para trasladar los cuarteles de Loiola.

El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián ha adoptado diversos acuerdos, por unanimidad de todos los grupos municipales, en base a los cuales se ha dirigido al Ministerio de Defensa para negociar la adquisición de los terrenos de los cuarteles de Loiola para promover la construcción de más de 1.500 viviendas, fundamentalmente de V.P.O., así como el traslado, en su caso, de los cuarteles.

Se da la circunstancia de que los cuarteles de Loiola se encuentran casi en desuso y gran parte de sus instalaciones se encuentran cerradas.

Como quiera que la construcción de viviendas en suelos de titularidad de la Administración General del Estado en colaboración con otras instituciones ha sido una de las líneas de actuación del Ministerio de Vivienda para facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda, y dado que al ciudad de Donostia/San Sebastián tiene un grave problema de disponibilidad de suelo para construir viviendas, el Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio Vivienda a que realice las gestiones oportunas ante el Ministerio de Defensa, para que ambos Ministerios culminen negociaciones con el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastian para que esta institución adquiriera los terrenos de los cuarteles de Loiola para la construcción de mas de 1.500 viviendas (fundamentalmente de protección oficial), y, en su caso, para trasladar los mencionados cuarteles, con la dimensión que resulte necesaria, a otro emplazamiento más adecuado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

#### 162/000034

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al calendario de aplicación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

Como consecuencia de la trasposición de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, también conocida como «Directiva sobre Ruido Ambiental», el Gobierno aprobó la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Tal y como señala en su exposición de motivos de la Ley 37/2003, la Directiva sobre Ruido Ambiental fija las siguientes finalidades:

1.º Determinar la exposición a ruido ambiental, mediante la elaboración de mapas de ruido según métodos de evaluación comunes a los Estados miembros.

2.º Poner a disposición de la población la información sobre el ruido ambiental y sus efectos.

3.º Adoptar planes de acción por los Estados miembros tomando como base los resultados de los mapas de ruidos, con vistas a prevenir y reducir el ruido ambiental siempre que sea necesario y, en particular, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos en la salud humana, y a mantener la calidad del entorno acústico cuando ésta sea satisfactoria.

Asimismo, y para la consecución de las finalidades expuestas, en su Disposición Adicional Primera establece un calendario de aplicación de esta ley, en concreto en lo que a la elaboración de mapas de ruido y planes de acción se refiere.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1. Que en el plazo de un mes remita un informe en el que conste de forma detallada el grado de cumplimiento de la Disposición Adicional Primera de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en concreto a lo que se refiere a sus apartados 1.a) y 2.a).

2. Que en el plazo de un mes remita un informe en el que conste de manera detallada los pasos que hasta el presente se han dado para el cumplimiento de la Disposición Adicional Primera de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo que se refiere a los apartados 1.b) y 2.b).

3. Que, en todo caso, antes de finalizar el presente periodo de sesiones apruebe los mapas de ruido y los planes de acción correspondientes a la AP-68, priorizando la ejecución de aquellas medidas que redunden en la disminución de la contaminación acústica en las zonas urbanas, dando así cumplimiento a los apartados 1.a) y 2.a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000035**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al sector ferroviario, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El ferrocarril es un modo de transporte esencial en la sociedad actual, seguro y eficaz en el consumo energético. Conviene, por ello, potenciarlo, favoreciendo su desarrollo y atribuyéndole una misión de mayor entidad en la sociedad y en la actividad económica.

Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario, se abre a la competencia la prestación del servicio de transporte de mercancías por ferrocarril y paulatinamente se ha permitido el acceso de nuevas empresas ferroviarias. Ese mismo espíritu se reservaba en la Ley para el transporte de viajeros. Sin embargo, en este caso, no ocurre lo mismo, encontrándonos con un monopolio por parte de RENFE que teóricamente iba a ser transitorio.

Han pasado muchos años, y de hecho se han producido trasposos competenciales en el servicio de cercanías a alguna comunidad autónoma. Es importante que la gestión de los recursos, sobre todo en el contexto económico en que nos encontramos, sea la mejor posible y la competencia en el sector puede contribuir a ello. Así mismo, urge proveer de los instrumentos políticos necesarios para una correcta gestión a aquellas comunidades autónomas que vayan asumiendo los servicios de cercanías.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1. Presentar en el plazo de un mes un proyecto de ley y adoptar las medidas necesarias para reformar la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario y su reglamento, de manera que entre otras medidas se suprima la Disposición Transitoria Tercera, posibilitando la circulación por las líneas generales de otros operadores diferentes a Renfe, y efectuándose así una liberalización del tráfico de viajeros, al menos en los servicios regionales y de cercanías.

2. Contemplar asimismo que las infraestructuras de las líneas de interés estrictamente local y con servicios de cercanías o regionales, tanto de ancho ibérico como de ancho métrico, puedan excluirse de la red ferroviaria de interés general y, en su caso, ser transferidas a la comunidad autónoma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000036**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la construcción de la Variante Sur Ferroviaria, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Comisión Europea ha incluido el pasado 19 de octubre de 2011 al corredor atlántico que atraviesa Euskadi y Aquitania, en su nuevo mapa de infraestructuras prioritarias que contarán con financiación comunitaria para el período 2014-2030. La decisión supone un impulso a las conexiones de la «Y» vasca de alta velocidad con el resto del Estado y con Francia, cuyo tramo entre la frontera y Burdeos está todavía en fase de proyecto.

Además, la inclusión del corredor en la red prioritaria implica ayudas a proyectos como la adaptación de la vía actual de ancho ibérico a ancho internacional, a ejecutar conexiones con los puertos de Bilbao o Pasaia o a desarrollar las plataformas logísticas proyectadas en Lezo-Gaintxurizketa y Jundiz. La puesta en marcha de estas infraestructuras supondrá una revolución en el transporte y un importante trasvase de las mercancías de la carretera al tren.

Puesto que el de Bilbao es uno de los puertos más importantes de la vertiente Atlántica y su conexión ferroviaria resulta totalmente inadecuada para garantizar su competitividad en un mercado cada vez más globalizado, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a que realice las inversiones oportunas para que la construcción de la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao y su conexión a la actual red de ancho ibérico, así como a la futura Y Vasca, sea una realidad antes de finales del 2014.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000037**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesta en el artículo 193 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Plan de Derechos Humanos, para su debate en el Pleno de la Cámara.

#### Exposición de motivos

Durante la última legislatura se ha mostrado como mecanismo adecuado la existencia de un Plan de Derechos Humanos que impulsado por el Gobierno y controlado por el Parlamento establezca los parámetros en los que el Gobierno debe transitar en esta materia.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«Insta al Gobierno a:

1. Presentar antes del 30 de Junio de 2012 en el Congreso de los Diputados un Plan de Derechos Humanos que sirva de marco al Gobierno en su actuación.
2. Presentar de igual manera ante esta Cámara antes del 1 de octubre de 2012 un programa sobre objetivos concretos, plazos, indicadores específicos y partidas presupuestarias de dicho Plan.
3. Especificar cómo y en que términos piensa articular un mecanismo de seguimiento, y la participación de las Cortes que en todo caso incluirá la entrega a las mismas de un informe semestral sobre su desarrollo que será presentado ante la Comisión Constitucional y del Congreso y que dará lugar, en su caso, a la elaboración de propuestas de resolución por parte de ésta que serán incluidas en el Plan en caso de aprobación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

#### 162/000038

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre almacenamientos subterráneos de gas natural, para su debate en el Pleno de la Cámara.

#### Exposición de motivos

El gas natural ya supone el 25% de los consumos en un país que no dispone de yacimientos naturales propios. La responsabilidad del gas natural se acrecienta al considerar que este recurso energético es empleado a su vez para la generación de una cuarta parte de la energía

eléctrica producida en grandes centrales, de aproximadamente un 10% adicional por medio de la Cogeneración en procesos industriales de todo tipo, y que son un factor decisivo como respaldo de las energías renovables no gestionables como la eólica.

Para afianzar la continuidad y la seguridad del suministro del sistema gasista español debe disponerse de unas existencias de acceso seguro en cantidad suficiente. Dada nuestra carencia de yacimientos de gas natural en el territorio nacional, ni en los entornos europeos próximos, para atender fallos de suministro no existe otro procedimiento que disponer de almacenamientos previamente constituidos o afectar a la atención de la demanda, es por ello que de cara al horizonte de los próximos años se asegure la disponibilidad de infraestructuras de almacenamiento de gas que garanticen la seguridad de suministro en cantidad, calidad y tiempo, a un coste competitivo y de forma sostenible medioambientalmente.

La Ley del Sector de Hidrocarburos, en su primera redacción del año 1998, establecía en treinta y cinco días de las ventas medias anuales la obligación de almacenamiento de existencias mínimas de seguridad de carácter estratégico para los comercializadores, facultando al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MITyC) para aumentar la cuantía de esa obligación hasta sesenta días en función de las disponibilidades.

Posteriormente, dada la imposibilidad material de cumplimiento de la citada Ley y para adecuarse a la capacidad real disponible en los actuales almacenamientos subterráneos, se redujeron y fijaron estas existencias en diez días permanentes con carácter estratégico, mas ocho días como valor medio durante el mes de octubre, disponibles para su utilización a lo largo del resto del año.

Esta capacidad de almacenamiento era claramente insuficiente para hacer frente a episodios de interrupciones parciales de suministro derivados de problemas técnicos en los puntos de origen, o a problemas socio-políticos y geo-estratégicos en alguno de los países proveedores (como se han producido caso de Rusia en disputa con Ucrania, o se están produciendo, caso Norte África, Libia, etc., Oriente Medio, Bahrein, Kuwait, etc.), que pueden afectar a intereses comerciales de muy diversos actores, perturbando al resto del mercado, y por tanto, pudiendo influir en la capacidad general de transporte marítimo o en los precios de la materia prima y de los fletes, y que al final generará problemáticas no deseadas en el sector de los Consumidores, y en especial a la Industria.

La reciente Orden ministerial ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, sobre acceso de terceros a las instalaciones gasistas, establece en su artículo 10 la elevación de nuevo de las existencias mínimas de seguridad de carácter estratégico en 20 días de las ventas firmes, desde los diez días permanentes anteriores, si bien es

de señalar que el borrador inicial a trámite de pocos días antes elevaba el periodo hasta los 35 días.

En este sentido algo se está avanzando con la inclusión de nuevos almacenamientos subterráneos como Yela, Marismas, Castor o la ampliación de Gaviota, aunque no son suficientes para afrontar una crisis.

Como referencia, las actuales capacidades de almacenamiento subterráneo de gas son en Alemania de 93 días de consumo, en Francia de 101 días de consumo, y en Italia de 74 días de consumo, con capacidades de extracción superiores al consumo diario en todos ellos.

Señalar que la tendencia de la normativa a corto plazo será el recuperar el establecimiento de los treinta y cinco días de existencias mínimas de seguridad con carácter estratégico establecido inicialmente en la Ley del Sector de Hidrocarburos, y aun así con dicho incremento el ratio de reservas de seguridad en relación demanda media seguirá siendo inferior a la Europea 16% (real actual) frente a 13% (futuro) y sin considerar el crecimiento permanente a este respecto de Europa, por ello incluso se avanzará progresivamente en el futuro hacia los sesenta días que consideró en su momento la citada Ley del Sector de Hidrocarburos como garantía frente a sucesos, lo que unido al resto de las funcionalidades, como son el contribuir al equilibrio estacional de precios, aportación a la modulación diaria, posibilitar la creación de mercados de gas, etc., permita fijar el dimensionamiento deseable de los almacenamientos subterráneos, tanto en lo referente a su capacidad de almacenamiento como a la necesaria capacidad de extracción, para un funcionamiento seguro del sistema gasista con la adecuada garantía.

En los países europeos de nuestro entorno, no sólo disponen de una capacidad de almacenamiento claramente superior a la española, sino que continúan construyendo nuevos almacenamientos.

También es de señalar que la capacidad de extracción del gas natural de los almacenamientos subterráneos resulta insuficiente para garantizar las necesidades del sistema; las existencias mínimas establecidas de 20 días no podrán ser extraídas en ese periodo, sino que se requerirían 64 días, es decir, durante los 20 días establecidos en la nueva normativa solo se podría extraer el inventario equivalente a un tercio de las ventas firmes.

Dado que el almacenamiento subterráneo de Gaviota ya está construido y operativo, y por tanto la viabilidad del proyecto ampliación es muy elevada, la incorporación de esta ampliación al sistema se hace necesaria para dotar de mayor capacidad de extracción y flexibilidad al sistema gasista

Por todo ello el Congreso de los Diputados en el mes de julio de 2011 aprobó una Resolución en la que se instaba al Gobierno a introducir en la Planificación de Infraestructuras del Sector del Gas Natural 2012-2020, actualmente en fase de redacción, la ampliación de Gaviota, al objeto de aumentar tanto la capacidad de

almacenamiento como la necesaria capacidad de extracción, para un funcionamiento seguro del sistema gasista con la adecuada garantía, acordes con el entorno europeo.

La planificación puede recoger las ampliaciones mediante fases hasta alcanzar la capacidad máxima en el entorno de año 2020, al objeto de acompasar el desarrollo de la infraestructura con el sistema tarifario.

Por consiguiente presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados propone al Gobierno se introduzca en la Planificación de Infraestructuras del Sector del Gas Natural 2012-2020, actualmente en fase de redacción, la consolidación de los nuevos almacenamientos y/o ampliaciones de Gaviota, Marismas, Yela y Castor, al objeto de aumentar tanto la capacidad de almacenamiento como la necesaria capacidad de extracción, para un funcionamiento seguro del sistema gasista que dé la adecuada garantía de suministro, así como avanzar en el aumento de la capacidad obligatoria de Existencias Mínimas de Seguridad y Reservas Estratégicas, acordes con el entorno europeo.

La Planificación puede recoger las ampliaciones mediante fases hasta alcanzar la capacidad máxima, iniciando ya las primeras fases de cada proyecto para finalizar las últimas fases en el entorno del 2020, al objeto de acompasar el desarrollo de infraestructuras con el sistema tarifario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000039**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento del acuerdo alcanzado con Astilleros de Sevilla, para su debate en el Pleno.

Tras el acuerdo alcanzado entre los trabajadores de Astilleros de Sevilla con la administración concursal para aplicar el expediente de regulación de empleo de carácter extintivo, se contempla un compromiso de preferencia de recolocación en el caso de que llegue un nuevo empresario que se haga con la totalidad de los activos y con indemnizaciones similares a las de otros

ERE, con 60 días por año trabajado para estos trabajadores, que verán extinguidos sus contratos el 31 de diciembre de 2011.

Desde el respaldo al acuerdo alcanzado y entendiendo que no ha habido abandono de la licencia de la construcción de grandes buques en Sevilla, es por lo que queda la posibilidad para trabajar en la dirección de buscar un proyecto industrial que garantice la actividad de Astilleros.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que asegure el cumplimiento del acuerdo con Astilleros de Sevilla.

2. Que impulse un proyecto de recuperación de la actividad de los Astilleros instalados en la provincia de Sevilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Cayo Lara Moya**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

**162/000040**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan de Actuación en el Polígono Sur de Sevilla, para su debate en el Pleno.

El Polígono Sur de Sevilla lleva demasiado tiempo sufriendo problemas de paro, inseguridad y aislamiento en relación con el resto de la capital sevillana, todo ello en condiciones agravadas por la situación general de crisis que sufre el país.

Por ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover en el plazo de seis meses un Plan Integral de Actuaciones en el Polígono Sur de Sevilla en coordinación con las administraciones local y autonómica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2011.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Cayo Lara Moya**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

## OTROS TEXTOS

### DIPUTACIÓN PERMANENTE

**062/000001**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(62) Funciones de la Diputación Permanente.

Autor: Diputación Permanente de la IX Legislatura.

Dación de Cuentas de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de la IX Legislatura a la Cámara de la X Legislatura.

Acuerdo:

a) Publicar su texto en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, indicando que los cuatro Anexos a los que se refiere el informe se hallan a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

b) Trasladar a los Grupos Parlamentarios.  
c) Incluir en el orden del día de una próxima sesión plenaria.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ASUNTOS TRATADOS Y LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA IX LEGISLATURA A LA CÁMARA DE LA X LEGISLATURA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 78.4 de la Constitución y 59 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputación Permanente de la IX Legislatura da cuenta a la Cámara de la X

Legislatura de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas desde el día 27 de septiembre de 2011, fecha en que quedaron disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado en virtud de lo establecido por el Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, hasta el día 13 de diciembre de 2011, fecha de constitución de la nueva Cámara.

Primero. Durante este período, la composición de la Diputación Permanente ha sido la reflejada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie D, número 639, de 4 de octubre de 2011, y número 649, de 2 de noviembre de 2011.

Segundo. La Diputación Permanente ha celebrado tres sesiones, en las que se examinaron los puntos que asimismo se indican:

Sesión del día 20 de octubre de 2011.

— Real Decreto-Ley 15/2011, de 14 de octubre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 4.221.162.023,96 euros para atender obligaciones del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de otros Departamentos Ministeriales.

— Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el fondo de garantía de depósitos de entidades de crédito.

Sesión del día 3 de noviembre de 2011.

— Real Decreto-Ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, se modifica el Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, y se adoptan medidas fiscales y laborales respecto de la isla de El Hierro.

Sesión del día 12 de diciembre de 2011.

— Real Decreto-Ley 18/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y se establecen medidas de Seguridad Social para las personas trabajadoras afectadas por la crisis de la bacteria «E.coli».

— Real Decreto-Ley 19/2011, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

— Informe de dación de cuentas.

— Delegación en la Presidencia de la Cámara del ejercicio de la competencia para incluir en dicho informe la referencia a los asuntos que puedan suscitarse hasta la constitución de la X Legislatura, acordándose la citada delegación.

Tercero. La Mesa de la Diputación Permanente ha celebrado cinco reuniones:

a) Reunión de 28 de septiembre de 2011.

En esta sesión la Mesa de la Diputación Permanente examinó los escritos pendientes de calificación en el momento de la disolución, constatando, respecto de la generalidad de los mismos, así como respecto de las iniciativas ya calificadas en curso de tramitación al producirse la disolución, su caducidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento del Congreso de los Diputados. Como excepción al principio expuesto, y siguiendo la práctica parlamentaria precedente, la Mesa de la Diputación Permanente, en esta reunión, acordó trasladar a la Cámara de la X Legislatura diversas iniciativas presentadas ante el Congreso de los Diputados por sujetos externos a las Cortes Generales distintos del Gobierno, así como las peticiones de los particulares.

Asimismo la Mesa de la Diputación Permanente acordó delegar en la Presidencia de la Cámara el ejercicio de la competencia para conocer de los asuntos que pudiesen suscitarse hasta la fecha de la constitución de la nueva Cámara, sin perjuicio de las reuniones que la Mesa de la Diputación Permanente pudiese celebrar hasta entonces, así como la gestión ordinaria de los asuntos de régimen interior y el ejercicio de la competencia para la tramitación y resolución de los expedientes económicos, hasta la fecha señalada, sin perjuicio de la posibilidad de que la Presidencia sometiese a la Mesa de la Diputación Permanente las cuestiones que estimase pertinentes.

b) Reuniones de los días 13 de octubre, 27 de octubre y 23 de noviembre de 2011.

En cada una de estas reuniones la Mesa de la Diputación Permanente conoció los escritos presentados ante el Congreso de los Diputados desde su anterior reunión, resolviendo los de trámite y acordando el traslado a la siguiente Legislatura de los que requerían posterior tramitación parlamentaria.

c) Reunión de 12 de diciembre de 2011.

En esta reunión la Mesa de la Diputación Permanente ha conocido los escritos presentados ante el Congreso de los Diputados desde su anterior reunión, resolviendo los de trámite y acordando el traslado a la siguiente Legislatura de los que requerían posterior tramitación parlamentaria.

En esta última reunión, como en las anteriores, la Mesa de la Diputación Permanente ha velado también por los poderes de la Cámara mediante la oportuna resolución de diversas cuestiones de régimen y gobierno interior que se han planteado durante el período de disolución.

Cuarto. En el ejercicio de las delegaciones a las que se refieren el punto tercero de este Informe, la Presidencia de la Cámara calificó determinados escritos presentados durante el período de disolución y resolvió diversas cuestiones de gobierno interior planteadas en el mismo período.

Quinto. Este informe se presenta a la Cámara de la X Legislatura acompañado de cuatro documentos anejos, en los que se detallan la composición de la Diputación Permanente (Anexo I), los escritos respecto de los que la Mesa de la Diputación Permanente adoptó acuerdo (salvo aquéllos respecto de los que simplemente

resolvió tomar conocimiento y salvo los referidos a asuntos trasladados a la siguiente Legislatura que se especifican en Anexo separado) (Anexo II), los escritos respecto de los que la Presidencia adoptó acuerdo, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Diputación Permanente (Anexo III), y los asuntos trasladados a la siguiente Legislatura (relación esta última a la que se han de añadir las peticiones presentadas por particulares) (Anexo IV).

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2011.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

